

CONSIDERACIONES FAMILIARES Y DE ESTADO EN EL PROYECTO DE «EMBAJADA» DE CONSTANZA DE ACUÑA EN PARÍS (1618)¹

Diego Herrero García
(Universidad de Valladolid)
diego.herrero.garcia@uva.es

RESUMEN

El proyecto de «embajada» en solitario de Constanza de Acuña, primera condesa de Gondomar, en Francia en 1618 constituye un episodio poco conocido mas de suma relevancia dentro de los viejos/nuevos debates en torno al carácter formal o informal de la intervención femenina en la diplomacia de la Edad Moderna, en tanto prueba que hubo contextos en que esposas de embajadores fueron valoradas por sí solas como agentes diplomáticos por encima de sus maridos. En este trabajo se ofrece un análisis detallado del caso, empezando por su contextualización en el entramado diplomático español en el París del momento, para después valorar las razones que condujeron tanto a su formulación por parte de la corte madrileña, como a su eventual abandono. Nuestras conclusiones enfatizan cómo la mezcla de asuntos familiares y de Estado condicionó la propuesta y cuestionan la distinción entre roles diplomáticos femeninos formales e informales.

PALABRAS CLAVE: Nueva Historia Diplomática; Género; Ana de Austria; Monarquía Hispánica; Embajadoras.

FAMILY AND POLITICAL CONSIDERATIONS AROUND THE PROJECTED «EMBASSY» OF CONSTANZA DE ACUÑA IN PARIS (1618)

ABSTRACT

The projected solo «embassy» of Constanza de Acuña, first Countess of Gondomar, to France in 1618 can be considered an obscure but highly relevant episode within the old/new debates on the formal or informal nature of female intervention in Early Modern diplomacy, as it shows that in some contexts ambassadors were valued as diplomatic agents in their own right over their

¹ Este trabajo ha sido desarrollado dentro de un contrato predoctoral FPU del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (FPU22/02753) y se enmarca en el Proyecto de Investigación “Mujeres, familia y sociedad. La construcción de la historia social desde la cultura jurídica, ss. XVI-XX”. Convocatoria 2020 Proyectos de I+D+i - PGC Tipo B: PID2020-117235GB-I00. Quisiera hacer constar mi inmensa gratitud hacia el Científico Titular del CSIC Rubén González Cuerva por haber leído una versión temprana de este trabajo, en tanto sus comentarios y sugerencias han contribuido muy significativamente a la mejora del texto que ahora presentamos.

husbands. This paper offers a detailed analysis of this case study, starting with its contextualisation in the Spanish diplomatic networks in Paris at the time, and later assessing the reasons that led both to its inception by the Madrid court and its eventual abandonment. Our conclusions emphasise how the mixture of family and state affairs conditioned the proposal and challenge the very distinction between formal and informal female diplomatic roles.

KEYWORDS: New Diplomatic History; Gender; Anne of Austria; Spanish Monarchy; Ambassadors.

INTRODUCCIÓN. ¿UNA EMBAJADORA SIN EMBAJADOR EN LA EUROPA DEL SIGLO XVII?

Al término de su primera legación en Inglaterra (1613-1618), Diego Sarmiento de Acuña, primer conde de Gondomar, fue nombrado embajador en Francia, con la orden de dejar a su mujer, Constanza de Acuña y Avellaneda², en la ciudad del Sena en tanto él iba a la península y regresaba para ocupar su cargo. Aunque, tal y como se verá más adelante, la oposición de Gondomar hizo que ninguno de los dos quedase en París desempeñando un cometido diplomático, la propuesta, de haber sido implementada, habría dejado a doña Constanza como representante del Rey Católico ante Luis XIII— si bien acompañada de un varón encargado de las «materias de la embajada»³. El episodio referido, pese a la escasa atención historiográfica que ha recibido hasta la fecha⁴, constituye un caso de estudio de enorme interés a la hora de hacernos preguntas en torno al papel de la mujer en la diplomacia de la Edad Moderna; preguntas que ocuparon igualmente a contemporáneos de la condesa como Juan Antonio de Vera y Zúñiga (1583-1658), conde de la Roca, quien en su afamado tratado *El embaxador* (1620)

² Sobre la biografía del personaje, véase Esperanza M^o Romero y María Estela Maeso Fernández, “Constanza de Acuña y Avellaneda (n. 1570), heredera de un vasto patrimonio. En su epitafio: esposa y madre”, *Clepsydra: Revista de Estudios de Género y Teoría Feminista* 22 (2022), 53-72.

³ Real Biblioteca de Palacio Real [en adelante RBPR], II/2174, 49. Copia de Real Cédula de Felipe III. 18/08/1618. Véase más adelante la página 11 y Diego Herrero García, “Al servicio de su rey y su marido. Constanza de Acuña y la agencia femenina en la diplomacia de Felipe III (1613-1618)”, *Revista de Historia Moderna* 41 (2023), 72-74.

⁴ Los biógrafos del conde tienden a omitirlo o a restarle toda significación política. Fernando Bartolomé Benito, *Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar. El Maquiavelo español* (Gijón: Ediciones Trea, 2005), 103. José García Oro, *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar y Embajador de España (1567-1626). Estudio biográfico* (A Coruña: Xunta de Galicia, 1997), 289. Autores interesados en las relaciones hispano-francesas se limitan a indicar que el Consejo de Estado designó al conde como embajador para que su esposa hiciese compañía a la reina infanta. Álvaro Bueno Blanco, “Las mujeres como criterio para la designación de diplomáticos: el caso de la marquesa de Mirabel en París (1620-1632)”, *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro* 9, no. 1 (2021), 907. Alain Hugon, *Au service du Roi Catholique. «Honorables ambassadeurs» et «divins espions». Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635* (Madrid: Casa de Velazquez, 2004), 162.

comenzaba así una disquisición en torno a si las mujeres podían actuar en solitario como embajadores de pleno derecho⁵:

I[ulio]. Huelgome mucho de veros tener constantemente essa opinion contra los tan eroes, que juzgan baxo modo de negociar, introducir en las materias grandes, la corta capacidad de las mujeres, como si uviesses menester mas suficiencia que la que les dio naturaleza; la parte para que en esta materia las aveis juzgado a propósito [...]. Segun lo qual me parece que tambien podran ser con propiedad, Enbaxadores las mujeres?⁶.

La pregunta de Julio, así como la discusión subsiguiente, siguen siendo absolutamente pertinentes en el estudio con perspectiva de género de la diplomacia premoderna, en tanto reaparecen formuladas en trabajos publicados cuatro siglos más tarde⁷. En el contexto del diálogo ficticio que nos presenta Vera y Zúñiga, Ludovico se posiciona taxativamente en contra de quienes defendían dicha posibilidad, alegando que, pese a que sobran los ejemplos de mujeres empleadas como mediadoras entre actores políticos masculinos, no habían de considerarse embajadores debido a dos cuestiones. En primer lugar, porque el modo de proceder del embajador de un rey, impersonal, cauto, prudente y calculador, no resultaba análogo al de un pariente femenino, cuyo principal recurso no es otro que la emotividad, impropia de un legado. Mientras que, con esta afirmación, se apelaba a modelos de masculinidad y feminidad hegemónicos, en su segundo argumento incidía en una cuestión de forma: «la embaxada para ser perfecta, à de ser dada con autoridad de Principe, o Republica, con poder bastante, i carta de creencia»⁸.

Tal y como señaló con gran acierto Matthew Lauzon, pese a que la mayoría de autores del periodo secundaron el criterio de Vera y Zúñiga, también hubo quienes defendieron que las cualidades femeninas predisponían a las mujeres a asumir cometidos diplomáticos y que existían ejemplos que sirvieron por cuenta propia a la corona en este sentido⁹. Las palabras de Zúñiga, puestas en boca de Ludovico, deben, en consecuencia, ser leídas como síntoma de la existencia de un debate en la Europa de su tiempo en torno a la relación entre el género, los lazos familiares y el desempeño de labores de representación e intermediación entre príncipes soberanos. Estas discusiones de los siglos XVII y XVIII, así como algunos de los razonamiento y casos concretos invocados en su seno, se encuentran, como ya apuntábamos, plenamente vigentes en la historiografía actual.

⁵ Sobre las opiniones de Vera y Zúñiga en lo tocante al papel de la mujer en la diplomacia del periodo, véase también Laura Oliván Santaliestra, “Amazonas del secreto en la embajada madrileña del *Graf von Pötting* (1663-1674)”, *Memoria y Civilización* 19 (2016), 222-225 y ss.

⁶ Juan Antonio de Vera y Zúñiga, *El embaxador* (Sevilla: Imprenta de Francisco de Lyra, 1620), f. 103r.

⁷ «[W]hy was it generally impossible for women to act as official diplomats? And was it really?». Matthias Pohlig, “Gender and the Formalisation of Diplomacy in Early Modern Europe”, *The International History Review* 44, no. 5 (2022), 1066.

⁸ Vera y Zúñiga, *El embaxador*, ff. 103r-106v.

⁹ Matthew Lauzon, “‘In the Name of the Princesses of France’: Marie Petit and the 1706 French Diplomatic Mission to Safavid Iran”, *Journal of World History* 25, no. 2/3 (2014), 347-349. Véase también Pohlig, “Gender and the Formalisation”, 1066-1067. La futura tesis doctoral de Marta I. Sánchez Vasco arrojará próximamente mucha y muy necesaria luz sobre esta cuestión.

En los últimos cinco años se ha asistido a una multiplicación de las investigaciones que trasladan la perspectiva de género al estudio de la diplomacia de la Edad Moderna, circunstancia que ha posibilitado que se empiece a valorar la influencia de las mujeres de las cortes europeas en el marco de las relaciones exteriores del periodo. Tal y como señalan Carolyn James y Glenda Sluga en la introducción a la obra colectiva responsable del reciente auge investigador, en un momento histórico en que los enlaces dinásticos articulaban la ordenación política europea, la élite cortesana femenina desempeñó un papel diplomático de primera magnitud¹⁰. En materias que hoy calificaríamos con dicho adjetivo —anacrónico para el periodo— intervinieron no solo reinas propietarias y regentes, sino también consortes, damas, favoritas reales y familiares de cortesanos, entre las que destacan muy especialmente las esposas de embajadores¹¹. Aun cuando todos los autores que han trabajado sobre estos perfiles femeninos coinciden en la relevancia de sus cometidos, a la hora de evaluarlos y calificarlos existen significativas discrepancias que nos devuelven a la tertulia entre Julio y Ludovico en *El Embaxador*.

Para algunos estudiosos, con anterioridad al Congreso de Viena (1814) las esposas de embajadores solo poseían un rol informal, subrogado al de sus parientes varones¹², de manera que los desempeños diplomáticos femeninos se desarrollarían «desde la sombra, desde el secreto y la informalidad»¹³. Por otro lado, están quienes, de forma más reciente, han criticado la idea de que el espacio público-político estaba completamente vedado a las mujeres de la nobleza y llamado la atención sobre la adopción por parte de algunas de ellas de roles diplomáticos formales —si bien en su mayoría actuarían como agentes informales— hasta principios del siglo XIX, cuando el gradual proceso de formalización de los canales diplomáticos habría conducido a su exclusión¹⁴. Así, hay quien plantea que las reinas de la Edad Moderna ostentaron un

¹⁰ Glenda Sluga y Carolyn James, “Introduction: The Long International History of Women and Diplomacy”, en *Women, Diplomacy and International Politics since 1500*, ed. Glenda Sluga y Carolyn James (New York: Routledge, 2016), 3. A este mismo respecto, véase el igualmente pionero estudio de Guillaume Hanotin, “Femmes et négociations diplomatiques entre France et Espagne au xviiiè siècle”, *Genre & Histoire* 12-13 (2014), s. p.

¹¹ Corina Bastian, “Paper Negotiations: Women and diplomacy in the early eighteenth century”, en *Women, Diplomacy and International Politics since 1500*, ed. Glenda Sluga y Carolyn James (New York: Routledge, 2016), 114. Tracey A. Sowerby, “Early Modern Diplomatic History”, *History Compass* 14, no. 9 (2016), 445. Laura Oliván Santaliestra, “Por una historia diplomática de las mujeres en la Edad Moderna”, en *Autoridad, poder e influencia: mujeres que hacen historia*, ed. Henar Gallego Franco y María del Carmen García Herrero (Barcelona: Icaria, 2017), 61-77. Christian Windler, “Afterword. From social status to sovereignty—practices of foreign relations from the Renaissance to the Sattelzeit”, en *Practices of Diplomacy in the Early Modern World c. 1410-1800*, ed. Tracey A. Sowerby y Jan Hennings (London: Routledge, 2017), 258-259.

¹² Jennifer Mori, “How Women Make Diplomacy: The British Embassy in Paris, 1815–1841”, *Journal of Women's History* 27, no. 4 (2015), 137.

¹³ Diana Carrió-Invernizzi, “Los artistas y la diplomacia”, en *Imágenes del poder en la Edad Moderna* (Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015), 265.

¹⁴ David Do Paço, “Women in Diplomacy in Late Eighteenth-Century Istanbul”, *The Historical Journal* 65, no. 3 (2022), 641-642 y 661. Pohlig, “Gender and the Formalisation”, 1062-1076. Ann E. Towns, “Gender in Historical International Relations”, en *Routledge Handbook of Historical International Relations*, ed. Benjamin de Carvalho, Julia Costa Lopez y Halvard Leira (Londres: Routledge, 2021), 159.

poder diplomático formal, frente a la naturaleza informal de aquel que poseían las aristócratas de su círculo¹⁵. Otros autores, como Florian Kühnel, partiendo de la crítica a las dicotomías entre lo público y lo privado, lo político y lo personal, adoptan una postura aún más flexible y plantean que las esferas formal e informal no estarían determinadas exclusivamente por el género ni tendrían una relación de subordinación entre sí, sino que ambas serían complementarias y mantendrían una relación dialéctica, en la que la relevancia de una o de otra dependería del contexto. Así, determinadas mujeres pudieron llegar a adoptar roles diplomáticos «formales»¹⁶, si bien el autor se ve, en todo caso, obligado a emplear las comillas.

Este hecho revela la inoperatividad de la distinción para describir la influencia política de las mujeres de la corte y la falta de una terminología apropiada a tales efectos, tal y como ya señalaran autoras como Nadine Akkerman, Birgit Houben y Laura Oliván Santaliestra, quien en 2017 reseñaba el carácter abierto del debate al respecto¹⁷. En su análisis de la correspondencia entre la princesa de los Ursinos (1642-1722) y la marquesa de Maintenon (1635-1719), Corina Bastian habla de un «paralelismo» entre las esferas de influencia formales e informales, en tanto ambas mujeres abordaban en su correspondencia temas idénticos a los que trataban varones provistos de cargos¹⁸. De forma similar, Rubén González Cuerva ha expresado su rechazo a la dicotomía formal-informal en la valoración del rol diplomático de las mujeres de la realeza¹⁹ y reparado en la existencia de actores diplomáticos provistos de un rol institucionalizado al margen del embajador²⁰. La cuestión está en que, al contemplar a la luz del posterior modelo de diplomacia burocratizada las interacciones políticas entre cortes de la Europa moderna y considerar todo aquello que con él no se corresponde como

Karin Aggestam y Ann E. Towns, “The Gender Turn in Diplomacy: A New Research Agenda”, *International Feminist Journal of Politics* 21, no. 1 (2019), 9 y 13.

¹⁵ Alejandra Franganillo Álvarez, “Diplomacia formal e informal: Noticias y regalos en torno a la princesa Isabel de Borbón (1615 – 1621)”, en *En tierra de confluencias, Italia y la Monarquía de España: siglos XVI-XVIII*, ed. Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (Valencia: Albatros, 2013), 129.

¹⁶ Florian Kühnel, “The Ambassador is Dead – Long Live the Ambassadors: Gender, Rank and Proxy Representation in Early Modern Diplomacy”, *The International History Review* 44, no. 5 (2022), 1008. Florian Kühnel, “Minister-like cleverness, understanding, and influence on affairs’. Ambassadors in everyday business and courtly ceremonies at the turn of the eighteenth century”, en *Practices of Diplomacy in the Early Modern World c. 1410-1800*, ed. Tracey A. Sowerby y Jan Hennings (London: Routledge, 2017), 131.

¹⁷ Nadine Akkerman y Birgit Houben, “Introduction”, en *The Politics of Female Households: Ladies-in-waiting across Early Modern Europe*, ed. Nadine Akkerman y Birgit Houben (Leiden: Brill, 2013), 13-14. Oliván Santaliestra, “Por una historia”, 67-68.

¹⁸ Bastian, “Paper Negotiations”, 109-113.

¹⁹ Rubén González Cuerva, “The true solution for every difficulty: Maria of Austria, Spanish patroness in the Empire, Imperial patroness in Spain”, *Women’s History Review* 30, no. 5 (2021), 806 y 813.

²⁰ Rubén González Cuerva, “La forma de lo informal: los agentes del cardenal Dietrichstein”, en *El príncipe, la corte y sus reinos: agentes y prácticas de gobierno en el mundo hispano (ss. XIV-XVIII)*, ed. Guillermo Nieva Ocampo, Rubén González Cuerva y Andrea Mariana Navarro (Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán, 2016), 264.

privado, informal e insignificante²¹, estamos valiéndonos de nociones de formalidad e informalidad que no se corresponden con las que manejaban los propios contemporáneos.

Es aquí donde merece la pena recuperar los argumentos formalistas de Vera y Zúñiga, en tanto distan mucho de la concepción moderna de una embajada «formal». Para ilustrar su postura en lo tocante a la exclusión de las mujeres de la dignidad del legado, recurre al manido símil de Cristo como embajador de Dios, y especula que su carta de creencia fueron las palabras del Padre que él reprodujo ante sus discípulos²². Si la carta de creencia no ha de ser un documento escrito expedido por un soberano, entonces bien podrían considerarse embajadores a las mujeres acreditadas verbalmente. En este sentido, aunque las mujeres del periodo no recibieran, por lo general, nombramientos regios como embajadores *per se*, sino que, en la mayoría de los casos, actuasen como «embaxadoras» o esposas de embajador en el marco de un matrimonio concebido como pareja de trabajo «en equipo» basada en la complementariedad y el reparto de tareas²³, algunas de ellas se situaron directamente al servicio del monarca en dos contextos concretos: los enlaces dinásticos²⁴ y las vacantes del cargo de embajador.

En relación con los primeros, es posible identificar dos perfiles diferenciados. Por un lado, era frecuente que aristócratas de confianza situadas al frente del servicio de princesas que marchaban al extranjero para hacer vida matrimonial con reyes o príncipes en sus nuevas cortes de acogida recibieran funciones de representación y cometidos políticos más o menos amplios y explícitos. Así, la viuda Renée Crespin du Bec, condesa de Guébriant, fue designada como embajadora extraordinaria en 1645 para acompañar a María Luisa de Gonzaga-Nevers a Varsovia, donde había de contraer matrimonio con el monarca Vladislao IV²⁵, mientras que Margaret de la Marck, condesa de Arenberg, fue enviada a París en 1571 con motivo del enlace entre la

²¹ Mark Netzloff, “The Ambassador’s Household: Sir Henry Wotton, Domesticity, and Diplomatic Writing”, en *Diplomacy and Early Modern Culture. Early Modern Literature in History*, ed. Robyn Adams y Rosanna Cox (London: Palgrave Macmillan, 2011), 157.

²² Vera y Zúñiga, *El embaxador*, f. 106r.

²³ Sobre el concepto de «pareja de trabajo» o *Arbeitspaar*, desarrollado inicialmente por la historiadora alemana Heide Wunder y aplicado por Laura Oliván Santaliestra al estudio de las esposas de embajadores, véanse Oliván Santaliestra, “Por una historia”, 71. Oliván Santaliestra, “Gender, Work and Diplomacy”, 423-445. Heide Wunder, *He is the Sun, She is the Moon: Women in Early Modern Germany* (Cambridge: Harvard University Press, 1998). Sobre la noción de «juegos de equipo» en relación con la participación de esposas de personajes masculinos de la nobleza en asuntos públicos, véase Renata Ago, “Giochi di squadra: uomini e donne nelle famiglie nobili del XVII secolo”, en *Signori, patrizi e cavalieri nell’età moderna*, ed. Maria Antonietta Visceglia (Roma: Laterza, 1992), esp. 260-264. Agradezco la referencia bibliográfica a Andrea Bergaz Álvarez. Acerca del desarrollo de dichas dinámicas en el entorno familiar de los ministros de Luis XIV, véase Pauline Ferrier-Viaud, *Épouses de ministres. Une histoire sociale du pouvoir féminin au temps de Louis XIV* (Seysssel: Champ Vallon, 2022).

²⁴ Lucien Bély, *L’art de la paix en Europe. Naissance de la diplomatie moderne* (Paris: Presses Universitaires de France, 2007), 213-224.

²⁵ *Ibidem*. Pohlig, “Gender and the Formalisation”, 1064. Gemma Allen, “The Rise of the Ambassadors: English Ambassadorial Wives and Early Modern Diplomatic Culture”, *The Historical Journal* 62, no. 3 (2019), 619. Anuschka Tischer, “Eine französische Botschafterin in Polen 1645-1646: Die Gesandtschaftsreise Renée de Guébriants zum Hofe Wladislaw IV”, *L’Homme* 12, no. 2 (2001), 305-321.

archiduquesa Isabel de Habsburgo y Carlos IX. Si bien no llegó a recibir, a diferencia de Guébriant, un nombramiento oficial como embajadora, para Mirella Marini desempeñó una misión diplomática en el contexto de una diplomacia cortesana tan solo incipientemente burocratizada²⁶.

En segundo lugar, la necesidad de contar con una mujer en el entorno de una princesa casada en el extranjero condicionó el nombramiento de embajadores, lo que permite hablar de un servicio directo al rey en cuestiones de orden diplomático por parte de ciertas esposas de embajadores. Así sucedió con el marqués de Mirabel, en cuya designación como representante en Francia en 1621 influyó decisivamente el hecho de estar casado con una mujer que pudiese entablar relaciones con la reina Ana Mauricia de Austria²⁷, de origen español. Lo mismo ocurrió con el conde de Pötting, quien se vio prácticamente forzado a desposarse con María Sofía de Dietrichstein, vinculada a la reina española Mariana de Austria, para poder marchar a Madrid como legado imperial en 1663²⁸.

En cuanto a las vacantes, hubo «embaxadoras» que, a raíz del deceso o la salida temporal de la corte de acogida de sus maridos, asumieron de forma parcial o total el gobierno de su legación por un periodo de tiempo determinado en régimen de interinidad²⁹. La propia marquesa de Mirabel, a la que aludíamos antes y sobre cuyo caso volveremos más adelante, permaneció en París durante las ausencias intermitentes de su marido, obligado a seguir a Luis XIII en sus desplazamientos³⁰, y llegó a recibir, en 1629, el encargo del Consejo de Estado de ocupar interinamente la embajada parisina en tándem con el secretario Antonio Navaz en tanto el marqués marchaba a servir al rey en Flandes.

A caballo entre estos dos contextos de desempeño de cometidos diplomáticos en femenino se sitúa el caso de doña Constanza, al que nos referíamos al comienzo de nuestra exposición y que pretendemos analizar en este trabajo a la luz del panorama investigador actual descrito. Frente a la creencia en que la participación femenina en el poder político procedía únicamente de sus conexiones con hombres poderosos³¹, el caso de la condesa de Gondomar parecería indicar que fue valorada como agente diplomático de derecho propio, con independencia de su marido. Por otro lado, igualmente relevante a efectos de evaluar las posibilidades de que una embajadora cumpliera con cometidos diplomáticos de forma autónoma en la Europa del siglo

²⁶ Mirella Marini, “Dynastic Relations on an International Stage: Margaret de la Marck (1527–1599) and Arenberg family strategy during the Dutch Revolt”, en *Women, Diplomacy and International Politics since 1500*, ed. Glenda Sluga y Carolyn James (New York: Routledge, 2016), 46 y 51.

²⁷ Bueno Blanco, “Las mujeres como criterio”, 901-916. Oliván Santaliestra, “Por una historia”, 424. Hugon, *Au service du Roi*, 162.

²⁸ Laura Oliván Santaliestra, “Gender, Work and Diplomacy in Baroque Spain: The Ambassadorial Couples of the Holy Roman Empire as *Arbeitspaare*”, *Gender & History* 29, no. 2 (2017), 426.

²⁹ Véanse varios ejemplos en Diego Herrero García, “De «embaxadora» a «embaxador»: cartas de la marquesa de Mirabel al conde de Gondomar (1622)”, *Avisos. Noticias de la Real Biblioteca* 29, no. 100 (2023), 11-13.

³⁰ *Ibidem*, 13.

³¹ Peter Lindström y Svante Norrhem, “Diplomats and kin networks. Diplomatic strategy and gender in Sweden, 1648–1740”, en *Gender and Political Culture in Early Modern Europe, 1400-1800*, ed. James Daybell y Svante Norrhem (London: Routledge, 2016), 68.

XVII resulta el hecho de que la propuesta no llegara a implementarse. Nuestra investigación se articula, por tanto, en base a las siguientes dos preguntas: ¿en qué circunstancias se decidió que doña Constanza quedase en París como esposa de un embajador ausente? ¿Y qué motivos llevaron a que no lo hiciese? Las respuestas permiten arrojar luz sobre el complejo encaje entre lo personal, lo familiar y lo estatal en los desempeños diplomáticos femeninos durante la Edad Moderna³², al tiempo que ponen en tela de juicio el habitual planteamiento dualista formal-informal utilizado a la hora de describirlos. Para alcanzar los objetivos descritos, se empieza valorando el contexto de las relaciones entre Madrid y París; a continuación, se tratan diversos aspectos del episodio, recurriendo a las Negociaciones de Francia e Inglaterra atesoradas en el Archivo General de Simancas y a la dispersa correspondencia particular de Gondomar —hasta la fecha obviada por los historiadores que se han aproximado a la cuestión al margen de los estudios gondomarienses—, para finalmente examinar, a partir de las mismas fuentes cruzadas, las razones de índole familiar y política que impidieron la materialización del proyecto.

LA EMBAJADA Y LA CASA DE LA REINA: DOS ÁMBITOS DIPLOMÁTICOS INTERCONECTADOS

Los dobles enlaces franco-españoles celebrados en el otoño de 1615 entre Ana Mauricia de Austria y Luis XIII y entre Isabel de Borbón y el futuro Felipe IV brindaron a las nuevas consortes y a las mujeres de su entorno la posibilidad de ejercer una influencia diplomática significativa³³, fenómeno en modo alguno singular en lo que respecta a las casas reinantes de la Edad Moderna, en las que los asuntos familiares eran cuestiones de Estado que repercutían en el orden europeo³⁴. De las princesas intercambiadas entre reinos se esperaba que actuasen como representantes de sus cortes de origen, auténticas reinas-embajadoras³⁵. Cuando las relaciones entre las dos

³² Paula Bruno, “Women and Diplomatic Life: An Overview with Methodological Directions and Proposals”, en *Culture as Soft Power. Bridging Cultural Relations, Intellectual Cooperation, and Cultural Diplomacy*, ed. Elisabet Carbó-Catalan y Diana Roig Sanz (Berlín: De Gruyter, 2022), 45.

³³ Alain Hugon, “Las relaciones con Francia”, en *La Monarquía de Felipe III: Los Reinos*, vol. IV, ed. José Martínez Millán y María Antonieta Visceglia (Madrid: Fundación MAPFRE, 2008), 1408. Hugon, *Au service du Roi*, 162-164.

³⁴ Silvia Z. Mitchell, “Marriage Plots: Royal Women, Marriage Diplomacy, and International Politics at the Spanish, French and Imperial Courts, 1665-1679”, en *Women, Diplomacy and International Politics since 1500*, ed. Glenda Sluga y Carolyn James (New York: Routledge, 2016), 95.

³⁵ Erin A. Sadlack, “Literary Lessons in Queenship and Power: Mary Tudor Brandon and the Authority of the Ambassador Queen”, en *Women and Power at the French Court, 1483-1563*, ed. Susan Broomhall (Amsterdam: Amsterdam University Press, 2018), 120 y ss. Christina Antenhofer, “Emotions in the Correspondence of Bianca Maria Sforza”, en *Maximilian I. 1459-1519. Wahrnehmung – Übersetzungen – Gender*, ed. Heinz Noflatscher, Michael A. Chisholm y Bertrand Schnerb (Innsbruck: Innsbrucker Historische Studien 2011), 269 y ss. Magdalena S. Sánchez, “Court Women in the Spain of Velázquez”, en *The Cambridge Companion to Velázquez*, ed. Suzanne L. Stratton-Pruitt (Cambridge: Cambridge University Press, 2002), 94-108. A este respecto, conviene recordar que Catalina de Aragón fue designada embajadora por su padre, Fernando el Católico, en 1507. Michelle L. Beer, “Between Kings and Emperors: Catherine of Aragon as Counsellor and Mediator”, en *Queenship and Counsel in*

dinastías unidas por la consorte estaban presididas por la rivalidad, como sucedía con Habsburgos y Borbones, la posición de la princesa extranjera se tornaba especialmente ambigua y delicada³⁶. Dada la relevancia y complejidad de su condición, muchas marchaban acompañadas de instrucciones, en ocasiones propias de un embajador³⁷.

Así sucedió con Ana de Austria, quien cruzó el Bidasoa investida por su padre con una misión política, consistente en favorecer las buenas relaciones entre la monarquía borbónica y los Habsburgo de Madrid, Bruselas y Viena, así como en impedir el apoyo francés a cualquier iniciativa hostil³⁸. Resulta interesante comparar estas instrucciones secretas con aquellas que fueron entregadas al duque de Monteleón, nombrado embajador ante Luis XIII para acompañar a la reina infanta³⁹. El documento sigue fielmente las recomendaciones al respecto de Íñigo de Cárdenas, predecesor de Monteleón en el cargo, quien consideraba que su misión consistía en dos asuntos diferenciados, a saber, el regalo y servicio de la reina infanta y las materias de Estado, que, sin embargo, estaban íntimamente asociados. Tanto era así, «que cuanto mas asegurado estuviere este punto [el servicio de la reina infanta] estara mas fuerte el segundo de materias destado pues este hade conquistar estotro y mejoralle cada dia»⁴⁰. La identificación de estos dos ámbitos y de la existencia de una clara relación de dependencia del segundo con respecto al primero determinó el desarrollo de la diplomacia española en París durante la época aquí estudiada. Designado adicionalmente mayordomo mayor, Monteleón trataba con Ana de Austria cuestiones

Early Modern Europe, ed. Helen Matheson-Pollock, Joanne Paul y Catherine Fletcher (Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2018), 35-36 y 39-43.

³⁶ Laura Oliván Santaliestra, “Isabel de Borbón, ‘paloma medianera de la paz’. Políticas y culturas de pacificación de una reina consorte en el siglo XVII”, en *La Paz, partera de la historia*, ed. Juan Manuel Jiménez Arenas y Francisco A. Muñoz Muñoz (Granada: Universidad de Granada, 2012), 191-220. José María Perceval, “Jaque a la reina. Las princesas francesas en la corte española, de la extranjera a la enemiga”, en *Les cours d’Espagne et de France au XVIIe siècle*, ed. Chantal Grell y Benoît Pellistrandi (Madrid: Casa de Velázquez, 2007), 41-42.

³⁷ Louise J. Wilkinson y Sara J. Wolfson, “Introduction: Premodern Queenship and Diplomacy”, *Women’s History Review* 30, no. 5 (2021), 714. Rubén González Cuerva, “Mi mayor embajadora: la Emperatriz María Ana de Austria, agente española en Viena”, *Manuscrits: Revista d’història moderna* 38 (2018), esp. 93 y ss. Ezequiel Borgognoni, “Instrucciones de la diplomacia francesa a la reina María Luisa de Orleans en la década de 1680”, en *Del enfrentamiento a la amistad: influencias entre las Monarquías de Francia y España en los siglos XVII y XVIII*, ed. José Martínez Millán, Juan Antonio Sánchez Belén y Manuel Rivero Rodríguez (Madrid: Ediciones Polifemo, 2019), 185-212. Ramón Sánchez González, “Consejos a una reina. Instrucciones de la diplomacia francesa a María Luisa de Orleans, primera esposa de Carlos II”, en *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, ed. María Victoria López-Cordón y Gloria Franco (Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2005), 577-578.

³⁸ Mathieu da Vinha, “La Casa de Ana de Austria”, en *Ana de Austria. Infanta de España y reina de Francia*, ed. Chantal Grell (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009), 155. Hugon, “Las relaciones”, 1439-1440. Alain Hugon, “Mariages d’État et sentiments familiaux chez les Habsbourg d’Espagne”, en *Femmes et pouvoir politique. Les princesses d’Europe, XV^e-XVIII^e siècles*, ed. Isabelle Poutrin y Marie-Karine Schaub (Paris: Éditions Bréal, 2007), 94. Ruth Kleinman, *Anne of Austria: Queen of France* (Columbus: Ohio State University Press, 1985), 15-16 y 18.

³⁹ Archivo General de Simancas [en adelante AGS], Estado, K. 1454, 62. Instrucciones secretas a Monteleón. [1615].

⁴⁰ AGS, Estado, K. 1454, 5b. Copia descifrada de carta de Íñigo de Cárdenas a Juan de Ciriza. 12/10/1615.

referidas a su Casa y de política exterior⁴¹; en definitiva, se convirtió en el mayordomo-embajador de una reina-embajadora en una negociación dinástica que apenas distinguía entre lo familiar y lo político. Al término de su desempeño, Monteleón indicaba que, pese a su enfermedad, no había pedido el relevo por atender «tanto en el seruiçio desu Magestad Xhristianissima de la Reyna como en las cossas publicas del cargo de la embajada»⁴², expresión que porta la idea de un embajador desdoblado al frente dos unidades de negociación entrelazadas: la embajada y la Casa de la reina.

De forma inicial, la juventud de la nueva Reina Cristianísima, el aislamiento que sufrió en la corte francesa y el mantenimiento inicial *de facto* del gobierno por parte de María de Médicis restringieron en gran medida sus prerrogativas como consorte⁴³. No obstante, esta circunstancia no implicó que la única ventaja que el embajador obtuviese de la Casa de la reina fuese el acceso a ciertas informaciones⁴⁴, sino que diversas autoridades recurrieron a ella con el propósito de alcanzar metas concretas. Así sucedió en el verano de 1617, durante unos meses particularmente sensibles en el desarrollo de la crisis del Monferrato (1613-1617)⁴⁵, cuando desde Madrid se impulsaron diversas iniciativas diplomáticas por mano de la reina infanta⁴⁶. En todo caso, la postura de los ministros en lo tocante al rol que debía desempeñar estuvo marcada por la contradicción: a finales de junio, Monteleón hacía saber al Consejo que creía «por conueniente que no hable la Reyna Infanta a su marido en estas materias por que la edad de ambos es muy desigual a la grauedad de ellas»⁴⁷; parecer secundado por los consejeros⁴⁸.

Lo hasta aquí expuesto da cuenta de cómo, dentro de la esfera diplomática hispano-francesa, los canales «regulares» entablaron un estrecho diálogo con las vías

⁴¹ María José del Río Barredo y Jean-François Dubost, “La presencia extranjera en torno a Ana de Austria”, en *Ana de Austria. Infanta de España y reina de Francia*, ed. Chantal Grell (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009), 113.

⁴² AGS, Estado, K. 1613, 40. Monteleón al rey. 12/11/1617.

⁴³ Jean-François Dubost, “Ana de Austria, reina de Francia: panorama y balance político del reinado (1615-1666)”, en *Ana de Austria. Infanta de España y reina de Francia*, ed. Chantal Grell (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009), 42-44.

⁴⁴ Hugon, *Au service du Roi*, 188, 191 y 334-337.

⁴⁵ Francisco Javier Álvarez García, *Guerra en el Parnaso. Gestión política y retórica mediática de la crisis del Monferrato (1612-1618)* (Madrid: Ediciones Doce Calles, 2021), 157-161. Alain Hugon, “Política pacifista y Saboya. De camino español a puerta de los Alpes (1598-1617)”, en *El Arte de la Prudencia. La Tregua de los Doce Años en la Europa de los Pacificadores*, ed. Bernardo J. García García, Manuel Herrero Sánchez y Alain Hugon (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2012), 88-89. Antonio Bombín Pérez, *La cuestión de Monferrato (1613-1618)* (Vitoria: Colegio Universitario de Álava, 1975), 34-36, 59-61, 112-113, 141 y 187-212. Antonio Eiras Roel, “Desvío y ‘mudanza’ de Francia en 1616”, *Hispania* 25, no. 100 (1965), 541-549.

⁴⁶ AGS, Estado, K. 1430, 64. Consulta del Consejo de Estado del 20 de mayo de 1617. AGS, Estado, K. 1430, 66. Consulta del Consejo de Estado del 13 de junio de 1617. AGS, Estado, K. 1613, 31. Consulta del Consejo de Estado del 20 de junio de 1617. AGS, Estado, K. 1473, 35. Copia descifrada de carta de Monteleón al rey. 01/07/1617. AGS, Estado, K. 1473, 41. Copia descifrada de carta de Monteleón al rey. 09/07/1617. AGS, Estado, K. 1473, 47. Copia descifrada de carta de Monteleón al rey. 11/07/1617. AGS, Estado, K. 1613, 36. Consulta del Consejo de Estado del 25 de julio de 1617.

⁴⁷ AGS, Estado, K. 1430, 71. Puntos de las cartas del duque de Monteleón de 18, 19, 20 y 25 del pasado en las materias de la guerra de Italia. Julio de 1617.

⁴⁸ AGS, Estado, K. 1430, 72. Consulta del Consejo de Estado del 6 de julio de 1617.

de diálogo familiar, por lo que, si la reina infanta había de tornarse en eficaz valedora de su corte de origen en París, debían garantizarse sus buenas relaciones con su nueva familia por todos los medios posibles. Tanto es así que la convivencia familiar es protagonista a un tiempo de las instrucciones de la reina infanta y de las de Monteleón: Felipe III instaba a su hija a que obedeciese en todo a su esposo, pues «de aquí nacerán los grandes bienes que se esperan de estos casamientos»⁴⁹; simultáneamente, a su embajador le ordenaba que procurase a toda costa el entendimiento entre rey, reina madre y reina infanta, puesto que si las dos estuvieran «muy vnidas sera muy difficultoso que el Rey se distraiga, porque vnidas con el seran muy poderosas»⁵⁰. La idea de «la buena inteligencia y comunicacion entre marido y muger y suegra» como asunto de Estado de la máxima prioridad en el que el embajador había de inmiscuirse fue reiterada de forma posterior⁵¹ y llevó a Monteleón, en el marco de la referida trabazón entre embajada y Casa de la reina, a estrechar la colaboración con la condesa de la Torre, dama de honor de Ana de Austria y prima del duque de Lerma. La condesa viuda actuó como informante de los españoles, llegándose a proponer que dispusiese de secretario con cifra⁵². Junto con Monteleón, conformó una pareja de trabajo diplomático volcada en la resolución de conflictos en el seno de la familia real francesa: tal y como indica él en una carta, «todos los pasos que en este negoçio se han dado han sido conformandonos en el parecer mi señora la condessa de la Torre y yo»⁵³.

Sus palabras revelan la necesidad que tenía un embajador soltero como Monteleón de cooperar con una mujer de la Casa de la reina, con independencia de que no fuese su esposa, si pretendía mantener en orden las cuestiones domésticas con el propósito ulterior de extraer réditos políticos de la presencia de Ana de Austria en París. Sin embargo, fue aquí donde el embajador-mayordomo vino a dar con su mayor fracaso, lo que alumbró la propuesta de que la condesa de Gondomar se convirtiera en esposa de un embajador ausente.

⁴⁹ *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, vol. LXI (Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta, 1875), 18-21.

⁵⁰ AGS, Estado, K. 1454, 5b. Copia descifrada de carta de Íñigo de Cárdenas a Juan de Ciriza. 12/10/1615.

⁵¹ AGS, Estado, K. 1471, 164. Lo que parece a don Íñigo de Cadenas se podría responder a las cartas de 15 y 25 de junio de Monteleón para Su Excelencia. [07/1616]. AGS, Estado, K. 1430, 62. Consulta del Consejo de Estado del 10 de mayo de 1617. AGS, Estado, K. 1473, 14. Monteleón a Lerma. 02/03/1617.

⁵² Oliver Mallick, “Clients and Friends: The Ladies-in-Waiting at the Court of Anne of Austria (1615-66)”, en *The Politics of Female Households: Ladies-in-waiting across Early Modern Europe*, ed. Nadine Akkerman y Birgit Houben (Leiden: Brill, 2013), 246. Laura Oliván Santaliestra, “Retour souhaité ou expulsion réfléchie?: La Maison espagnole d’Anne d’Autriche quitte Paris (1616-1622)”, en *Moving Elites: Women and Cultural Transfers in the European System Court*, ed. Giulia Calvi y Isabelle Chabod (Fiesole: European University Institute, 2010), 24.

⁵³ AGS, Estado, K. 1471, 170. Monteleón a Lerma. 07/1616. Véase igualmente la carta anterior (154) del 24/06/1616 del mismo legajo.

DOÑA CONSTANZA COMO «EMBAJADOR» DEL REY CATÓLICO

El séquito español de la reina infanta, que debería haber promovido su integración en la corte francesa, pronto se desveló como un obstáculo para ello. Antes incluso del intercambio de princesas, los recelos hacia este colectivo y las disputas en torno al número y lealtad de los integrantes de la Casa de la reina constituyeron un factor desestabilizador en las relaciones hispano-francesas⁵⁴. Los desencuentros entre españolas y francesas, así como con Luis XIII y María de Médicis, ligados a sus pretensiones por controlar el servicio de Ana de Austria y reducir el poder y autoridad de la condesa de la Torre, condujeron a un retorno gradual de los servidores de origen peninsular, comenzando en enero y junio de 1616 y siguiendo con un intercambio pactado de personal de las Casas en París y Madrid en marzo de 1617. Apenas un mes después, la caída de Ancre y la reina madre y el subsiguiente giro antiespañol en la política de Luis XIII trajeron consigo alteraciones en la composición del servicio de su esposa⁵⁵. Para entonces, pese a que Monteleón proclamase en noviembre de 1617 que «todo lo que toca a la casa de la Reyna tiene el mejor asiento que se le ha podido dar»⁵⁶, tanto la corte madrileña como el papado se mostraban más ansiosos que nunca por la consumación del matrimonio regio⁵⁷, obstaculizada por la servidumbre extranjera de la reina infanta.

Según Oliván Santaliestra, ante esta tesitura, Felipe III optó por ceder frente a las pretensiones galas, «favoreciendo la vida matrimonial de la pareja real en detrimento de la presencia española en la corte de Francia» por vía de lo que sería una salida deseada de la mayor parte del séquito español a finales de 1618⁵⁸. Sin embargo, puesto que ni el rey ni sus ministros estaban dispuestos a renunciar a la conexión entre embajada y Casa de la reina, concibieron un nuevo modelo diplomático en el que la esposa del embajador supliera algunos de los cometidos hasta entonces asumidos por la dama de honor española y el mayordomo-embajador. El vínculo estrecho entre la reina, su Casa y la mujer del representante de su corte de origen, si bien fue generalizado a partir del siglo XVII⁵⁹, parece haber sido particularmente significativo en las cortes de París y Madrid, a juzgar por estudios alusivos a posteriores

⁵⁴ Álvarez García, *Guerra en el Parnaso*, 153. José Martínez Millán, “La Casa de doña Ana de Austria, reina de Francia”, en *La monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*, vol. I, ed. José Martínez Millán y María Antonietta Visceglia (Madrid: Fundación MAPFRE, 2008), 1095. Jean-François Dubost, “La cour de France face aux étrangers. La présence espagnole à la cour des Bourbons au xviii siècle”, en *Les cours d’Espagne et de France au XVIIe siècle*, ed. Chantal Grell y Benoît Pellistrandi (Madrid: Casa de Velázquez, 2007), 149-169.

⁵⁵ Mallick, “Clients and Friends”, 247. Oliván Santaliestra, “Retour souhaité”, 25-28. Río Barredo y Dubost, “La presencia extranjera”, 116-119.

⁵⁶ AGS, Estado, K. 1613, 40.

⁵⁷ Kleinman, *Anne of Austria*, 40-41.

⁵⁸ Oliván Santaliestra, “Retour souhaité”, 29-30.

⁵⁹ María Victoria López Cerdón, “La evolución de las damas entre los siglos XVII y XVIII”, en *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispánica y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, vol. II, ed. José Martínez Millán y María Paula Marçal Lourenço, (Madrid: Ediciones Polifemo, 2008), 1358-1360.

«embaxadoras»⁶⁰. Para entender cómo se articuló este nuevo encaje entre las materias domésticas y de Estado a partir de 1618 es preciso examinar en detalle la pretendida «embajada» en solitario de la condesa de Gondomar, en tanto precursora del modelo.

EL «NOMBRAMIENTO»: DE LOS PRECEDENTES A LA REAL CÉDULA DEL 18 DE AGOSTO DE 1618

La primera alusión al proyecto aparece en un despacho del 9 de febrero de 1618 del secretario Juan de Ciriza, en el que se hace partícipe al conde, por entonces todavía en Inglaterra, de su designación como embajador en Francia «por conuenir asi a su real seruicio y al dela reyna cristianissima su hija», precisamente cuando se estaba barajando la opción de relevar a Monteleón de su cargo⁶¹ —claro síntoma, por tanto, de un cambio en el modelo diplomático. A Gondomar se le indicaba específicamente que, en caso de que deseara volver a la península antes de tomar posesión, podría hacerlo siempre y cuando dejase a su esposa en París junto a la reina infanta⁶². En su respuesta, el conde aceptaba el nombramiento, agradeciendo «la merçed que Vmd. me dize en ella nos ha hecho su Magestad a Doña Constança y ami»⁶³, lo que implica un reconocimiento abierto de la centralidad que le correspondía a su mujer en tal desempeño. ¿A qué hemos de achacar la elección de doña Constanza, a sabiendas de que carecía, a diferencia de otras influyentes esposas de embajadores, de un elevado capital social personal y dinástico⁶⁴? Al margen de la proximidad entre las cortes de Londres y París, se han de considerar varios precedentes: en 1614, antes de los dobles matrimonios, individuos próximos a Lerma insinuaron que era posible que el conde fuese destinado a París⁶⁵. Cuando Gondomar se decidió a escribir al privado al respecto, le recordó que en el pasado ya había pensado en él para el cargo porque «allaba por conuiniencia ser yo casado y con tal mujer como Doña Costanza»⁶⁶. La valoración de la condesa como actor diplomático de cara a una embajada en Francia era, por tanto, varios años anterior a la expulsión de 1618 en Madrid, a lo que hemos de sumar las referencias igualmente buenas de ella en París. Francisco de Arribas, confesor de la reina infanta hasta 1622⁶⁷, mantuvo correspondencia con los condes durante su

⁶⁰ Bueno Blanco, “Las mujeres como criterio”, 905-908. Ezequiel Borgognoni, “Marie Gigault de Bellefonds, Ambassadress of France: Gender, Power, and Diplomacy at the Court of Charles II of Spain, 1679-1681”, *Libros de la Corte* 20 (2020), 11-19. Hanotin, “Femmes et négociations”, s. p. Ana Álvarez López, “Los negocios de Luis XIV en Madrid: la acción de sus embajadores en la corte madrileña”, *Revista de Historia Moderna* 25 (2007), 188-189.

⁶¹ AGS, Estado, K. 1613, 42. Consulta del Consejo de Estado del 15 de diciembre de 1617.

⁶² RBPR, II/2174, 8.

⁶³ RBPR, II/2185, 86. 21/03/1618. El énfasis es nuestro.

⁶⁴ Laura Oliván Santaliestra, “Lady Anne Fanshawe, Ambassadress of England at the Court of Madrid (1664–1666)”, en *Women, Diplomacy and International Politics since 1500*, ed. Glenda Sluga y Carolyn James (New York: Routledge, 2016), 68.

⁶⁵ AGS, Estado, Libro 367, ff. 135r y 137v. Del marqués de Siete Iglesias y Andrés de Losada. 03/06/1614 y 10/06/1614.

⁶⁶ AGS, Estado, Libro 366, f. 218r. 09/05/1614.

⁶⁷ Vinha, “La Casa de Ana”, 159. Dubost, “La cour de France”, 155.

estancia en Londres⁶⁸ y figuraba entre quienes presionaron para que doña Constanza se trasladase cuanto antes a la ciudad del Sena en el otoño de 1618⁶⁹. El propio Gondomar, que se preciaba de ser «el segundo hombre que beso a su Magestad Católica la mano la noche del buen nacimiento de su Magestad Christianissima»⁷⁰, declaró por carta a la reina infanta en 1616 que tanto él como su esposa ardían en deseos de «salir de aquí para llegar a besarla personalmente» y encargó a su confesor que, a su paso por París de camino a la península, besase sus manos «en nombre de Doña Constança y mio»⁷¹.

Todos estos antecedentes ayudan a entender tanto el primer nombramiento de febrero, reafirmado a mediados de julio⁷², como la posterior Real Cédula del 18 de agosto, que recoge en detalle la propuesta. Tras abandonar Inglaterra el 25 de julio de 1618⁷³, los condes pasaron a Flandes y entraron en torno al 27 de agosto en París⁷⁴, donde fueron recibidos por los Reyes Cristianísimos el día 30⁷⁵. Entre tanto se publicó la aludida Real Cédula, con misma fecha que toda una serie de minutas de cartas dirigidas a Luis XIII, al archiduque Alberto, a Fernando Girón y al duque de Monteleón en las que se recogían igualmente los planes del monarca⁷⁶: Monteleón sería sustituido por Gondomar en el cargo de embajador y la esposa del segundo quedaría en París para atender a la reina infanta mientras su marido marchaba a Madrid; simultáneamente, Girón se desplazaría desde Flandes para tomar a su cargo las materias de la embajada —sin mayor concreción— hasta el retorno del conde⁷⁷. Bajo esta fórmula, los dos principales negocios de la legación parisina del Rey Católico, tal y como lo plantea Íñigo de Cárdenas en 1615, pasaban a ser atendidos por personajes diferenciados: las materias domésticas correspondían a la «embaxadora», las cuestiones de Estado al embajador interino. De hecho, contamos con arreglos contemporáneos similares: cuando la condesa de Guébriant fue designada embajadora extraordinaria para atender a la reina en Polonia allí ya se encontraba Nicolás de Brégy como legado ordinario del monarca galo⁷⁸.

No obstante, y en la línea de lo que venimos argumentando en torno al solapamiento de ambas realidades, esta afirmación en torno a la naturaleza «privada» de los potenciales cometidos de la condesa precisa de importantes matizaciones. En

⁶⁸ RBPR, II/2118, 261. 28/12/1612.

⁶⁹ AGS, Estado, K. 1475, 94. Girón al rey. 21/10/1618.

⁷⁰ AGS, Estado, Libro 371, f. 43r. Gondomar a Monteleón. 26/05/1616.

⁷¹ AGS, Estado, Libro 372, f. 123r-v. 13/10/1616.

⁷² Biblioteca Nacional de España [en adelante BNE], Mss. 9408, f. 169r. Carta impresa de fray Diego de la Fuente a fray Antonio de Sotomayor. 16/07/1618.

⁷³ Luis Tobío, *Gondomar y Raleigh* (Santiago de Compostela: Editorial de Bibliófilos Gallegos, 1974), 387-388.

⁷⁴ Biblioteca de la Real Academia de la Historia [en adelante BRAH], Salazar y Castro, A-84, f. 126r. Rodrigo Suárez de Mosquera y Sarmiento a Gondomar. 27/08/1617.

⁷⁵ Gondomar, Diego Sarmiento de Acuña, Conde de, *Documentos inéditos para la historia de España. Correspondencia oficial de Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar*, vol. II (Madrid: Imprenta de la Viuda de Estanislao Maestre, 1943) [en adelante DIHE, II], 77-78. Gondomar al rey. 01/09/1618.

⁷⁶ AGS, Estado, K. 1665, 46-49.

⁷⁷ RBPR, II/2174, 49. Copia de Real Cédula de Felipe III. 18/08/1618.

⁷⁸ Tischer, “Eine französische Botschafterin”, 312. Véase igualmente el caso de la marquesa de Mirabel, referido más arriba.

primer lugar, si bien Felipe III y sus ministros presuponían que la dimensión burocrática de la embajada había de corresponder a un varón, tampoco conviene perder de vista que el envío de Girón como refuerzo a París también se contempló en momentos anteriores: cuando solicitó licencia para tornar a la península, se indicó a Monteleón que «si al passar por ahi os pareciere valeros de su consejo y [fuere conueniente a mi seruiçio] que se detenga y os assista en quanto sea como dan las cosas de Italia y duran las platicas que se traen con los duques de Guisa y Nemurs le podreys dezir que lo haga»⁷⁹. Por otro lado, el lenguaje empleado durante el desarrollo de las conversaciones hasta noviembre de 1618 delata el cariz oficial y político del servicio al monarca que se pretendía para la condesa.

RETÓRICA OFICIAL EN TORNO A UNA EMBAJADA EN FEMENINO

Autoras como Catherine Fletcher o Tracy Adams han incidido en la proximidad entre los modelos ideales de comportamiento femenino y del perfecto embajador⁸⁰. Si Felipe III decía haber escogido a Monteleón por su talento, prudencia y experiencia⁸¹, idénticas facultades fueron ponderadas en la condesa de Gondomar, que tenía en su haber más de cuatro años de experiencia como «embaxadora de España»⁸² en Londres en el contexto de su matrimonio con el titular de la embajada.

De la condesa decía su esposo en la respuesta al despacho de Ciriza del 9 de febrero que poseía seso y virtud⁸³, elogio al que se sumaron Felipe III, al señalar la «mucha satisfazion de prudencia virtud y las demas buenas partes que pertezen a muger de su calidad»⁸⁴, y otros hombres de la corte como Gaspar de Salcedo, quien consolaba al conde refiriéndose a «la satisfacion que el Rey nuestro señor tiene del gran valor y prudencia de mi señora la condesa, que esto basta para alentar a V.S.»⁸⁵. La prudencia de doña Constanza —atributo juzgado como la virtud por antonomasia del embajador⁸⁶— fue reseñada junto a otras cualidades de hombres de Estado como requisito de una mujer que había de servir al monarca, noción en la que insistía Fernando Girón en octubre al recordar «lo mucho que conuiene la breue venida aqui dela condesa de Gondomar *para cosas del servicio de V.Mag. y de la Reyna cristianisima*»⁸⁷, afirmación que no deja lugar a dudas en lo respectivo a la naturaleza política de su presencia en París, complementaria al servicio personal a la reina infanta.

⁷⁹ AGS, Estado, K. 1593, 50. Minuta de carta del rey a Monteleón. 16/08/1616.

⁸⁰ Catherine Fletcher, “The Ladies’ Peace Revisited: Gender, Counsel and Diplomacy”, en *Queenship and Counsel in Early Modern Europe*, ed. Helen Matheson-Pollock, Joanne Paul y Catherine Fletcher (Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2018), 112 y 123-124. Tracy Adams, “Married Noblewomen as Diplomats: Affective Diplomacy”, en *Gender and Emotions in Medieval and Early Modern Europe: Destroying Order, Structuring Disorder*, ed. Susan Broomhall (London: Routledge, 2015), 54-56.

⁸¹ AGS, Estado, K. 1454, 62. Instrucciones secretas a Monteleón. [1615].

⁸² RBPR, II/2168, f. 56r. Gondomar al marqués del Valle del Cerrato. 30/12/1613.

⁸³ RBPR, II/2185, 86. 21/03/1618.

⁸⁴ RBPR, II/2541, f. 88r. 18/08/1618.

⁸⁵ RBPR, II/2174, 43. 19/08/1618.

⁸⁶ Douglas Biow, *Doctors, ambassadors, secretaries: humanism and professions in Renaissance Italy* (Chicago: University of Chicago Press, 2002), 109 y 124.

⁸⁷ AGS, Estado, K. 1475, 94. El énfasis es nuestro.

DESARROLLOS ULTERIORES EN EL OTOÑO DE 1618: LA EXPULSIÓN DE LAS DAMAS ESPAÑOLAS Y NUEVAS PRESIONES

Consideramos que los precedentes indicados, así como el lenguaje empleado en la documentación por los varones que concibieron y diseñaron la misión de doña Constanza —cuya voz nunca llegamos a escuchar—, evidencian que esta última iba más allá del mero acompañamiento a Ana de Austria. Por otro lado, nuevos acontecimientos en el otoño de 1618, una vez los condes de Gondomar ya se encontraban en Madrid, justifican la insistencia tanto de Girón como de los consejeros de Estados en que la pareja volviese a París. En octubre, la condesa de Lannoy, camarera mayor de la princesa Isabel de Borbón, solicitó su salida de la corte madrileña, dando pie a la expulsión definitiva de las damas españolas en París, incluida la condesa de la Torre⁸⁸. Poco tiempo atrás, el duque de Luynes, favorito de Luis XIII, había prohibido a Monteleón el libre acceso a los aposentos de la reina infanta⁸⁹ —medida que, no obstante, no se volvió efectiva ni siquiera en tiempos de Girón⁹⁰. La solución a estas y otras dificultades era, a juicio de todos los ministros españoles, la condesa de Gondomar.

No cabe duda de que la preocupación de Felipe III por el bienestar de la persona de su hija en una corte extranjera y hostil a raíz de la expulsión contribuyó decisivamente al propósito de remitir a doña Constanza a París para que la acompañase durante este lance crítico; sin embargo, no se debe entender dicha expulsión como factor único, ni tampoco desligarlos de las preocupaciones políticas de la Monarquía, en función de lo expuesto en el apartado precedente. En este sentido, la reina no quedaba enteramente desprovista de acompañantes femeninas españolas en 1618, pues retuvo a su azafata Estefanía de Villaquirán⁹¹. Lo que se perdía con la salida de la condesa de la Torre era el nexo privilegiado entre la embajada y la Casa de la reina, tal y como denota la correspondencia de Girón desde París.

Ya en octubre, el embajador advertía de la pronta salida de las damas, lo que hacía necesario el rápido traslado de la condesa, en tanto así se lograría solventar el obstáculo que suponía el servicio español para la vida marital de los Reyes

⁸⁸ Franganillo Álvarez, Alejandra, *A la sombra de la reina: poder, patronazgo y servicio en la corte de la Monarquía Hispánica (1615-1644)* (Madrid: Editorial CSIC, 2020), 49. Oliván Santaliestra, “Retour souhaité”, 29.

⁸⁹ Martínez Millán, “La Casa de doña Ana”, 1103.

⁹⁰ A pesar de lo defendido por otros autores (Río Barredo y Dubost, “La presencia extranjera”, 119; Hugon, *Au service du Roi*, 337), nada parece indicar que Girón viese obstaculizadas sus relaciones con Ana de Austria. Tras un amago de prohibición en noviembre de 1618, al poco tiempo Luis XIII hizo saber que no pretendía restringir los privilegios de acceso del embajador. AGS, Estado, K. 1593, 78. Lo que ha pasado acerca de la entrada de don Fernando Girón en el aposento de la Reyna Infanta. [1618]. Girón siguió acudiendo a sus dependencias privadas, concluyendo que «aquí no parece que haura dificultad en la entrada del aposento de la Reyna siempre que se procediere en esto con prudencia y moderacion». AGS, Estado, K. 1476, 3 y 106. Girón al rey. 17/01/1619 y 12/07/1619.

⁹¹ Río Barredo, María José del, “Estefanía de Villaquirán, la niñera de Ana de Austria. Una matriarca española en la corte de Francia”, en *Mirando desde el puente. Estudios en homenaje al profesor James S. Amelang*, ed. Fernando Andrés, Mauro Hernández y Saúl Martínez (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2019), 262-263.

Cristianísimos; además, afirmaba, «no conuiene la breuedad en la venida dela condesa [solo] para el aliuio y seruicio dela Reyna sino para *encaminar muchas cosas del seruicio de su Magestad que el embaxador no podra guiarlas como conuienes*»⁹². Estas declaraciones, a nuestro juicio, permiten entrever una dimensión del desempeño previsto de doña Constanza explícitamente política, que rebasaba las labores de comparsa. Los pareceres de Girón fueron secundados por las autoridades madrileñas⁹³, que trataron de retrasar la salida de la camarera mayor hasta la ida de la condesa⁹⁴. Por su parte, Girón siguió escribiendo a Madrid en relación con el retorno de los condes⁹⁵.

EVIDENCIAS FRAGMENTARIAS DE UN NUEVO MODELO DIPLOMÁTICO ABORTADO

A la luz de lo expuesto, es posible afirmar que, aunque el singular proyecto de «embajada» de doña Constanza es anterior a la orden de expulsión definitiva, fueron el retorno del séquito español, entendido como un mal necesario desde 1617, y las extensas discusiones entre Madrid y París a él asociadas, lo que condujo a la articulación de un nuevo modelo diplomático concebido como superación del anterior. En él, a la esposa del embajador le correspondía un protagonismo inusitado, en tanto había de asumir cometidos específicos ligados a la Casa de la reina y al resto de la corte en femenino⁹⁶, junto con otras materias del servicio regio para las que se la creía más capacitada que su marido, tal y como explicitaba Girón. Con sus buenos oficios, cesarían los conflictos asociados al servicio de Ana de Austria y se consumaría su enlace con Luis XIII, hecho que acrecentaría la influencia de la reina infanta en beneficio de los intereses españoles y convertiría a la esposa del embajador en un agente diplomático imprescindible: en la carta en que Girón anunciaba a Felipe III la consumación del enlace de su hija, indicaba en cifra que «no solo sera de grandissima importancia pero que es *puramente necesario* que V.Mag. mande que venga a esta corte embaxador casado»⁹⁷. Todo ello sin menoscabo de las actividades desarrolladas por el titular masculino en el contexto de una pareja política con reparto de competencias.

Planteamientos de diálogo diplomático-dinástico semejantes ya habían sido ensayados de manera previa en el repertorio diplomático habsbúrgico. Tal y como ha puesto de manifiesto González Cuerva, la legación de Felipe II en la corte imperial actuó como un complemento de la Casa de María de Austria, auténtico eje de comunicación entre las dos ramas Habsburgo, haciendo de las esposas de embajadores españoles activos políticos que contaban con un pie en la embajada y otro en la Casa

⁹² AGS, Estado, K. 1475, 94. 21/10/1618. AGS, Estado, K. 1593, 73. 26/10/1618. El énfasis es nuestro.

⁹³ AGS, Estado, K. 1431, 23. Consultad del Consejo de Estado. 06/11/1618.

⁹⁴ AGS, Estado, K. 1455, 79a y 81. Uceda a Girón. 28/10/1618 y 06/11/1618.

⁹⁵ AGS, Estado, K. 1475, 107a y 144. 12/11/1618 y 04/12/1618.

⁹⁶ Aubrée David-Chapy, «La «Cour des Dames» d'Anne de France à Louise de Savoie: un espace de pouvoir à la rencontre de l'éthique et du politique», en *Femmes à la cour de France. Charges et fonctions (XVe-XIXe siècle)*, ed. Caroline zum Kolk y Kathleen Wilson-Chevalier (Villeneuve d'Ascq: Presses universitaires du Septentrion, 2018), 49-65.

⁹⁷ AGS, Estado, K. 1476, 6. 20/01/1619. El énfasis es nuestro.

de la reina⁹⁸. Solo en el marco de la reiteración de dicho modelo diplomático se explica que el Consejo de Estado considerase en 1618 la posibilidad de una esposa de embajador separada de su marido y presionase después para que el conde marchase a París poniendo el acento en su acompañante.

Sin embargo, Gondomar se negó a abandonar a su esposa y rechazó el nombramiento una vez en Madrid. Los argumentos esgrimidos entonces por el conde conforman la última pieza de una legación en femenino que pudo ser y no fue.

LAS RAZONES POLÍTICAS Y PERSONALES DE LA NEGATIVA DEL CONDE

En la misión que Felipe III encomendó a la condesa de Gondomar entraron en conflicto el servicio al monarca, que le correspondía en tanto esposa de embajador, y el servicio a su marido: al conocer la orden regia, el secretario Andrés de Losada y Prada, paisano del conde, le escribió compadeciéndose de quien dejaba en París «la mitad de su alma», «su mejor prenda»; sin embargo, «por el servir del dueño todos nos debemos sacrificar»⁹⁹. Dicha tensión resurge en la justificación inmediata del conde del desacato a su señor, de la que se colige que la presencia de la condesa en París no constituía un desempeño informal, sino que, en sus mismas palabras, «si se quedara aquí la condessa fuera forçoso tenerse por cierta mi embaxada»¹⁰⁰. El acto de dejar allí a su mujer podía tener repercusiones políticas a su juicio negativas, hasta el punto de que, aunque consideraba que «esto podría tener para mi y para la condesa muchas conuiniençias»¹⁰¹, también creía que «en ninguna ocasion le hare mayor seruiçio [a su Majestad] que en aber scusado que la condessa no quede aquí por aora pues fuera dar altrabes con todo lo que se trata»¹⁰². Lo que él proponía era dar a entender:

que la Reyna christianisima ha quedado satisfecha y servida del proceder y trato de la condessa mi mujer y se olgaria de que volviese aquí a asistir a su seruiçio, y *que no pudiendo ser esto sin mi compañía* y ofreciendose ocasion de la bacante desta embaxada, V.Mag. me nombra para ella¹⁰³.

Gondomar evidenciaba así su oposición a una «embajada» de su esposa en solitario; su contrapropuesta no excluía la participación de doña Constanza en la diplomacia hispano-francesa, pero reducía en gran medida su cariz independiente — que había dominado las conversaciones hasta la fecha— y la supeditaba explícitamente a su nombramiento. En cuanto a las razones políticas de su negativa tanto a una embajada en solitario como de la pareja unida en París, entendía que cualquiera de las

⁹⁸ Rubén González Cuerva, “La embajadora. La formalización de roles femeninos en el entorno de la Emperatriz María de Austria (1565-1581)”, en *Reinas, virreinas y aristócratas en las monarquías ibéricas: estudios sobre mujer, cultura y diplomacia en la Edad moderna*, ed. Ezequiel Borgognoni (Madrid: Dykinson, 2022), 62-66 y ss.

⁹⁹ RBPR, II/2174, 42. 19/08/1618.

¹⁰⁰ DIHE, II, 79. 01/09/1618.

¹⁰¹ AGS, Estado, Legajo 845, 133. Consulta del Consejo de Estado del 20 de septiembre de 1618.

¹⁰² RBPR, II/870, f. 9r. Gondomar a Ciriza. 01/09/1618.

¹⁰³ DIHE, II, 79. El énfasis es nuestro.

dos opciones despertaría suspicacias en el monarca inglés, así como entre «todos los catholicos, y bien intencionados de aquel Reyno»¹⁰⁴. A comienzos de 1618 se habían producido avances significativos en las conversaciones en torno al enlace anglo-español o *Spanish Match* entre la infanta española María Ana de Austria y el príncipe de Gales Carlos Estuardo, futuro Carlos I¹⁰⁵, proyecto dinástico promovido por el conde que había generado desde finales del año anterior tensiones en el seno de la alianza hispano-francesa, con numerosas quejas al respecto del secretismo español en torno al desarrollo de las negociaciones¹⁰⁶. A esta circunstancia hemos de sumar el affaire Mayerne, acaecido por las mismas fechas en que los condes de Gondomar llegaron a París. Theodore Turquet de Mayerne, médico ginebrino al servicio de Jacobo I, cruzó el Canal en junio de 1618 con recomendación expresa de su rey para tratar ciertos asuntos privados. Sin embargo, la visita generó recelos debido a sus estrechos vínculos con los príncipes hugonotes en plena rebelión; a finales de julio, se ordenó, sin justificación alguna, su salida inmediata de Francia. Un escándalo diplomático de primer orden se desató durante los meses subsiguientes, con amenazas por parte de Jacobo I de romper relaciones con la corte parisina en razón del maltrato sufrido por su protegido Mayerne¹⁰⁷. En este contexto, la aceptación de la embajada francesa por parte del conde podría haber sido mal recibida en Londres, donde desde su salida se especulaba que su regreso a la península por tierra podría delatar «que la yda [...] por flandes, y francia es por Algun fin opuesto a sus desseos»¹⁰⁸.

La decisión que tomó en agosto al respecto de la permanencia de su esposa resultó ser, a la postre, completamente acertada. En octubre, uno de sus informantes le hacía saber que en Inglaterra se esperaba ansiosamente el regreso del conde, en tanto si «V.S. no viniere se sospechara aquí que de parte de España no se pretende nada de veras» en relación con el proyecto de enlace anglo-español. A continuación, se habla del pirata Walter Raleigh, arrestado por Jacobo I gracias a las gestiones del conde antes de su partida¹⁰⁹, y de cómo se estaban investigando sus conexiones con el representante francés y su secretario de lenguas. Para el autor de la carta, se trataba de «indicios» de que el monarca inglés pretendía llevar a término el enlace entre su hijo y la infanta María Ana¹¹⁰. Con gran tino, este observador recogía la ligazón entre el próximo destino diplomático del conde, el affaire Raleigh y el avance del *Spanish Match*. A los pocos días, Girón informaba a Madrid de la salida del agente francés en Londres¹¹¹, Raleigh era ajusticiado en Whitehall y Jacobo I ordenaba la retirada de su agente en París, William Beecher¹¹². John Digby y Francis Cottington, embajadores ingleses

¹⁰⁴ AGS, Estado, Legajo 845, 133. Consulta del Consejo de Estado del 20 de septiembre de 1618.

¹⁰⁵ Glyn Redworth, *The Prince and the Infanta: The Cultural Politics of the Spanish Match* (New Haven: Yale University Press, 2003), 15-17.

¹⁰⁶ AGS, Estado, K. 1430, 60. Consulta del Consejo de Estado del 19 de marzo de 1617. AGS, Estado, K. 1473, 149. Copia de carta descifrada de Monteleón al rey. 06/11/1617.

¹⁰⁷ Hugh Redwald Trevor-Roper, *Europe's physician: the various life of Sir Theodore de Mayerne* (New Haven: Yale University Press, 2006), 226-231.

¹⁰⁸ BRAH, Salazar y Castro, A-84, f. 145r. Gaspar Grande a Gondomar. 07/08/1618.

¹⁰⁹ Tobío, *Gondomar y Raleigh*, 376 y ss.

¹¹⁰ RBPR, II/2160, 54. Pedro de Escobar a Gondomar. 18/10/1618.

¹¹¹ AGS, Estado, K. 1475, 92. 21/10/1618.

¹¹² Trevor-Roper, *Europe's physician*, 231.

destinados en numerosas ocasiones a Madrid y muy próximos a Gondomar, le pusieron puntualmente al corriente de la ruptura de relaciones, que consideraban propicia para profundizar en el acercamiento anglo-español en detrimento de la alianza francesa¹¹³. Haciéndose eco de sus opiniones, el conde expuso al secretario Ciriza la necesidad de sacar partido a la hostilidad entre Inglaterra y Francia posicionándose sin ambages a favor de la primera en detrimento de la segunda con algún gesto como la expulsión de las damas francesas de Isabel de Borbón, en respuesta a la salida «vergonzosa» de las damas españolas¹¹⁴. Poco después remitía al Consejo de Estado como prueba una carta del marqués de Buckingham, favorito de Jacobo I, en la que se aludía a «lo que sentirían [en Inglaterra] que el de Gondomar fuese por embajador a Francia»¹¹⁵, y recomendaba estrechar los vínculos con Inglaterra y enfriar las relaciones con Francia para evitar que otros príncipes de Europa lograsen restaurar la buena sintonía entre ambas¹¹⁶. Vistos todos sus informes, los consejeros renunciaron a la pretensión de que Gondomar marchase a París con su esposa¹¹⁷.

La oposición del conde al proyecto de misión diplomática de doña Constanza se ha de entender, por tanto, a la luz de su posicionamiento proinglés y antigalo ante la descrita coyuntura crítica dentro de las relaciones entre las principales monarquías de la Europa occidental a altura de 1618, pero a ella también contribuyeron consideraciones de carácter familiar que hemos de rastrear en la correspondencia privada del conde. La falta de recursos, común al resto de embajadores del momento, fue la principal razón que le forzó a rechazar el nombramiento en Francia; así lo declaró su hijo don García al duque de Osuna en Nápoles¹¹⁸ y se deduce de las órdenes que el conde dio a comienzos de septiembre a sus criados en la península para que acudiesen a su encuentro con cinco mil reales de plata¹¹⁹. Por añadidura, su amplia prole requería de su atención tras una larga estadía en el extranjero. El 24 de julio de 1618 —cuando todavía no habían puesto pie en el continente— su hijo primogénito don Lope les ponía al corriente de su traslado a Madrid con su esposa e hijo para recibirlos, así como de sus acuciantes necesidades económicas¹²⁰. Su fallecimiento, acaecido a las pocas semanas, en la víspera del día de la Exaltación de la Cruz¹²¹, y el subsiguiente pleito interpuesto por su viuda Aldonza por la manutención de su hijo don Diego, destinado a heredar el título y mayorazgo de su abuelo¹²², acarrearón dificultades adicionales que sin duda hubieron de pesar en la enconada resistencia del conde a abandonar de nuevo la península junto con su esposa. Dos de las hijas de la pareja, doña María y doña Constanza, les escribieron igualmente por las mismas fechas en torno a materias que requerían de su regreso urgente: la primera rogaba que autorizasen su entrada en el

¹¹³ AGS, Estado, K. 1475, 97, 133 y 139. 02/11/1618, 27/11/1618 y 01/12/1618.

¹¹⁴ RBPR, II/870, ff. 21v-24v. 28/11/1618.

¹¹⁵ AGS, Estado, Legajo 845, 136. Consulta del Consejo de Estado del 25 de diciembre de 1618.

¹¹⁶ AGS, Estado, K. 1593, 87. Consulta del Consejo de Estado del 13 de enero de 1619.

¹¹⁷ AGS, Estado, K. 1431, 36. Consulta del Consejo de Estado del 15 de enero de 1619.

¹¹⁸ BRAH, Salazar y Castro, A-86, f. 107v. García Sarmiento de Acuña a Gondomar. 22/03/1619.

¹¹⁹ BNE, Mss. 20212/6, 1. Pedro García Dovalle a Diego de Santana. 12/09/1618.

¹²⁰ BRAH, Salazar y Castro, A-84, f. 42r.

¹²¹ BRAH, Salazar y Castro, A-84, f. 186r. Fray Domingo de Mendoza a Gondomar. 24/09/1618.

¹²² Benito, *Don Diego Sarmiento*, 103.

monasterio de la Ascensión de Lerma¹²³, asunto que había tratado de solucionar la condesa antes de su partida¹²⁴ y deseaba zanjar antes de una hipotética embajada a Francia¹²⁵; la segunda escribía directamente a su madre, solicitando que atendiese a sus cometidos domésticos, de los que hasta entonces se habían ocupado sus hijas y criados, pero que requerían de su intervención directa¹²⁶.

Con una hacienda comprometida y numerosos problemas dentro de su parentela inmediata, el conde no podía dejar a doña Constanza en París ni marchar allí con ella, de manera que sus obligaciones como esposa aristocrática se impusieron a las pretensiones del monarca.

CONCLUSIONES

En calidad de esposa de embajador, la condesa de Gondomar tuvo que buscar un delicado equilibrio entre el servicio al marido y al monarca, entre las necesidades de la familia y del Estado, una tensión que Vera y Zúñiga ya intuía en su tratado, publicado en vida de doña Constanza. No obstante, este fenómeno no afectaba exclusivamente a las integrantes del género femenino, ni condujo a su exclusión de cometidos diplomáticos; lejos de ello, la mezcla de lo familiar con lo político *posibilitó* su intervención al más alto nivel institucional: el servicio al rey y al marido, aunque en ocasiones generasen contradicciones, eran para la condesa inseparables porque también lo eran tanto las preocupaciones políticas y familiares del conde como las del monarca a quien representaba. La diplomacia «oficial» en la Europa moderna era una diplomacia entre príncipes; en definitiva, un asunto de familia, y en el hogar aristocrático la mujer no constituía un sujeto pasivo, sino que en, el seno de la pareja, debía asumir un rol complementario al de su marido. Es por ello que, desde el mismo momento del enlace entre Ana de Austria y Luis XIII, la diplomacia española en París se basó en la actuación coordinada de agentes diplomáticos masculinos y femeninos adscritos a la embajada y la Casa de la reina, dando forma a un modelo diplomático insatisfactorio que vino a ser sustituido en 1618 por un nuevo planteamiento fundamentado en la esposa del embajador sobre el que se llevaba discurriendo incluso con anterioridad a la legación de Monteleón y del que se contaba con precedentes en el reinado anterior.

¿Podemos afirmar que el proyecto de «embajada» de doña Constanza pertenece al ámbito de lo «informal», ajeno a los canales oficiales, cuando fue llamada a servir a su soberano con un propósito diplomático concreto? ¿Qué hay más oficial o institucional que una orden con la firma del monarca? Tal y como apuntaba Manuel Rivero, durante buena parte del periodo moderno el embajador no era una figura claramente definida, puesto que «en la corte no se ejercían funciones, sino encargos (*incarichi*), servicios, que van en consonancia con las necesidades de quien ejerce el

¹²³ BRAH, Salazar y Castro, A-84, f. 82r. 16/08/1618

¹²⁴ AGS, Estado, Libro 367, ff. 15r, 17r y 21r. Marqués del Valle del Cerrato a Gondomar. 21/05/1613, 25/05/1613 y 01/06/1613.

¹²⁵ DIHE, II, 80. Gondomar al rey. 01/09/1618.

¹²⁶ BRAH, Salazar y Castro, A-84, f. 188. 24/09/1618.

patronazgo»¹²⁷. De ello se deduce que, si en un contexto determinado el monarca requería de una mujer para un encargo concreto, no habría problema en que recibiese una misión diplomática —o, lo que es lo mismo a efectos prácticos, una embajada— con total o parcial independencia de figuras masculinas. Es así que una esposa de embajador podía llegar a ser preferida como agente diplomático a su propio marido y ejercer como tal en solitario. Dicha posibilidad estaba prevista dentro de un repertorio diplomático en el que lo dinástico y lo burocrático, lo político y lo doméstico, convivían de forma natural dentro de lo que los contemporáneos experimentaban como diplomacia: en nuestro caso, se entendía que el feliz progreso de las materias de Estado en Francia se encontraba supeditado a la armonía familiar.

De la misma manera en que Ana de Austria trató de erigirse en reina-embajadora, doña Constanza fue concebida como «embajador» de Felipe III en París, cuya presencia permitiría desbloquear el auténtico potencial político de su hija, al tiempo que una personalidad masculina se ocupase de aquellos cometidos del oficio de legado con los que una mujer como doña Constanza estaría, en principio, menos familiarizada. El caso de la condesa ocupa, en este sentido, un espacio liminar en relación con otras esposas de embajadores «interinas», que solo se separaron fortuita y puntualmente de sus maridos, y con la condesa de Guébriant, nombrada embajadora extraordinaria. No obstante, creemos, al igual que Anuschka Tischer, quien examinó en detalle su caso en paralelo con esposas de embajadores franceses contemporáneas que lucharon por el reconocimiento oficial de su posición¹²⁸, que el énfasis en el excepcionalismo de Guébriant no resulta en modo alguno productivo: si, pocas décadas después, una mujer fue designada formalmente como embajador para cumplir cometidos muy similares a aquellos que se pretendieron para doña Constanza, ¿hasta qué punto se encuentra justificada la insistencia en la diferenciación entre roles diplomáticos femeninos formales e informales? La exposición precedente pone de manifiesto que las formas de implicación de la mujer en la diplomacia eran fluidas en la práctica, debatidas en la teoría y marcadamente contextuales, de tal forma que escapan a la dicotomía formal-informal y la atención exclusiva a los nombramientos oficiales individuales. Al contemplar el caso de la condesa de Gondomar en relación con otros coetáneos, cabe afirmar que la institucionalización o formalización de los desempeños diplomáticos femeninos respondía a una escala en la que el factor decisivo sería la proximidad a la figura de la reina. Quizás no sea casual que Gondomar, Mirabel y Guébriant orbitasen en torno a la corte francesa por las mismas décadas, ni que entonces surgiesen debates en el Consejo de Estado en torno a las novedosas dignidades y cometidos de la «embajadora»¹²⁹, haciendo de la primera mitad del siglo XVII un periodo central en la definición del papel de las esposas de embajadores —y de las mujeres aristocráticas en general— en la diplomacia entre cortes europeas, con

¹²⁷ Manuel Rivero Rodríguez, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna: De la cristiandad al sistema europeo, 1453-1794* (Madrid: Alianza, 2000), 29-31.

¹²⁸ Tischer, “Eine französische Botschafterin”, 305-313.

¹²⁹ AGS, Estado, K. 1430, 4. Consulta del Consejo de Estado del 24 de diciembre de 1615. Archivo Histórico Nacional, Estado, Libro 737, ff. 57r-58v. Consultas del Consejo de Estado del 4 y del 5 de abril de 1622.

sus alcances y cortapisas. Una aserción de esta naturaleza requiere, empero, de más estudios de caso y acercamientos de tipo comparativo, todavía insuficientes.

Por otro lado, en lo que respecta al estudio de la figura del conde de Gondomar y su familia, nuestro análisis de los acontecimientos de 1618 evidencia que doña Constanza formaba parte indivisible de las estrategias de su marido en el plano político-diplomático —en tanto su hipotética presencia en París habría menoscabado la línea de actuación en materia de política exterior que él defendía— y en el dinástico-familiar, ambos firmemente entrelazados. Asimismo, la valoración que entonces se hizo de la condesa como servidora de la Monarquía nos informa sobre la construcción, en el contexto del matrimonio como unidad política, de la imagen de una esposa de embajador prudente y capaz por medio de la correspondencia de su marido con las cortes de Madrid y París. Por último, el episodio revela también el amplio margen de maniobra del embajador como agente diplomático a la hora de decidir su destino y el de su esposa en base a preocupaciones de índole política y familiar propias, así como la aparente falta total de capacidad decisoria en lo que respecta a doña Constanza, cuyos pareceres nunca hacen acto de presencia en las fuentes conservadas ni fueron juzgados como relevantes por ninguna de las instancias involucradas.

Profundizar en el estudio del papel de esposas de embajadores como doña Constanza permite, en definitiva, obtener una visión más completa y matizada de la diplomacia cortesana europea y de sus protagonistas, que nos obliga a revisar las categorías con las que hasta la fecha se ha acudido al estudio de las relaciones exteriores del periodo.

BIBLIOGRAFÍA

- Adams, Tracy, “Married Noblewomen as Diplomats: Affective Diplomacy.” en *Gender and Emotions in Medieval and Early Modern Europe: Destroying Order, Structuring Disorder*, editado por Susan Broomhall, (London: Routledge, 2015), 51-66. <https://doi.org/10.4324/9781315583884>.
- Aggestam, Karin y Towns, Ann E, “The Gender Turn in Diplomacy: A New Research Agenda.” *International Feminist Journal of Politics* 21, no. 1 (2019): 9-28. <https://doi.org/10.1080/14616742.2018.1483206>.
- Ago, Renata, “Giochi di squadra: uomini e donne nelle famiglie nobili del XVII secolo”. en *Signori, patrizi e cavalieri nell'età moderna*, editado por Maria Antonietta Visceglia, (Roma: Laterza, 1992), 256-264.
- Akkerman, Nadine y Houben, Birgit, “Introduction.” en *The Politics of Female Households: Ladies-in-waiting across Early Modern Europe*, editado por Nadine Akkerman y Birgit Houben, (Leiden: Brill, 2013), 1-27. https://doi.org/10.1163/9789004258396_002.
- Allen, Gemma, “The Rise of the Ambassadors: English Ambassadorial Wives and Early Modern Diplomatic Culture.” *The Historical Journal* 62, no. 3 (2019): 1-35. <https://doi.org/10.1017/s0018246x1800016x>.
- Álvarez García, Francisco Javier, *Guerra en el Parnaso. Gestión política y retórica mediática de la crisis del Monferrato (1612-1618)*. (Madrid: Ediciones Doce Calles, 2021).
- Álvarez López, Ana, “Los negocios de Luis XIV en Madrid: la acción de sus embajadores en la corte madrileña.” *Revista de Historia Moderna* 25 (2007): 179-205. <https://doi.org/10.14198/rhm2007.25.07>.
- Antenhofer, Christina, “Emotions in the Correspondence of Bianca Maria Sforza.” en *Maximilian I. 1459-1519. Wahrnehmung – Übersetzungen – Gender*, editado por Heinz Noflatscher, Michael A. Chisholm y Bertrand Schnerb, (Innsbruck: Innsbrucker Historische Studien, 2011), 267-286.
- Bartolomé Benito, Fernando, *Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar. El Maquiavelo español*. (Gijón: Ediciones Trea, 2005).
- Bastian, Corina, “‘Paper Negotiations’: Women and diplomacy in the early eighteenth century.” en *Women, Diplomacy and International Politics since 1500*, editado por Glenda Sluga y Carolyn James, (New York: Routledge, 2016), 107-119. <https://doi.org/10.4324/9781315713113-7>.

- Beer, Michelle L, “Between Kings and Emperors: Catherine of Aragon as Counsellor and Mediator.” en *Queenship and Counsel in Early Modern Europe*, editado por Helen Matheson-Pollock, Joanne Paul y Catherine Fletcher, (Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2018), 35-58. https://doi.org/10.1007/978-3-319-76974-5_3.
- Bély, Lucien, *L'art de la paix en Europe. Naissance de la diplomatie moderne*. (Paris: Presses Universitaires de France, 2007).
- Biow, Douglas, *Doctors, ambassadors, secretaries: humanism and professions in Renaissance Italy*. (Chicago: University of Chicago Press, 2002).
- Bombín Pérez, Antonio, *La cuestión de Monferrato (1613-1618)*. (Vitoria: Colegio Universitario de Álava, 1975).
- Borgognoni, Ezequiel, “Marie Gigault de Bellefonds, Ambassadress of France: Gender, Power, and Diplomacy at the Court of Charles II of Spain, 1679-1681.” *Libros de la Corte* 20 (2020): 7-30. <https://doi.org/10.15366/lde2020.12.20.001>.
- , “Instrucciones de la diplomacia francesa a la reina María Luisa de Orleans en la década de 1680.” en *Del enfrentamiento a la amistad: influencias entre las Monarquías de Francia y España en los siglos XVII y XVIII*, editado por José Martínez Millán, Juan Antonio Sánchez Belén y Manuel Rivero Rodríguez, (Madrid: Ediciones Polifemo, 2019), 185-212.
- Bruno, Paula, “Women and Diplomatic Life: An Overview with Methodological Directions and Proposals.” en *Culture as Soft Power. Bridging Cultural Relations, Intellectual Cooperation, and Cultural Diplomacy*, editado por Elisabet Carbó-Catalan y Diana Roig Sanz, (Berlin: De Gruyter, 2022), 43-64. <https://doi.org/10.1515/9783110744552-003>.
- Bueno Blanco, Álvaro, “Las mujeres como criterio para la designación de diplomáticos: el caso de la marquesa de Mirabel en París (1620-1632).” *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro* 9, no. 1 (2021): 901-916. <https://doi.org/10.13035/h.2021.09.01.50>.
- Carrió-Invernizzi, Diana, “Los artistas y la diplomacia.” en *Imágenes del poder en la Edad Moderna*, (Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015), 257-281.
- Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, vol. LXI. Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta, 1875.
- David-Chapy, Aubrée, “La «Cour des Dames» d’Anne de France à Louise de Savoie: un espace de pouvoir à la rencontre de l’éthique et du politique.” en *Femmes à*

la cour de France. Charges et fonctions (XV^e-XIX^e siècle), editado por Caroline zum Kolk y Kathleen Wilson-Chevalier, (Villeneuve d'Ascq: Presses universitaires du Septentrion, 2018), 49-65.

Do Paço, David, "Women in Diplomacy in Late Eighteenth-Century Istanbul." *The Historical Journal* 65, no. 3 (2022): 640-662. <https://doi.org/10.1017/s0018246x21000479>.

Dubost, Jean-François, "La cour de France face aux étrangers. La présence espagnole à la cour des Bourbons au xviii^e siècle". en *Les cours d'Espagne et de France au XVII^e siècle*, editado por Chantal Grell y Benoît Pellistrandi, (Madrid: Casa de Velázquez, 2007), 149-169.

—, "Ana de Austria, reina de Francia: panorama y balance político del reinado (1615-1666)." en *Ana de Austria. Infanta de España y reina de Francia*, editado por Chantal Grell, (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009), 41-109.

Eiras Roel, Antonio, "Desvío y 'mudanza' de Francia en 1616." *Hispania* 25, no. 100 (1965): 521-560.

Ferrier-Viaud, Pauline, *Épouses de ministres. Une histoire sociale du pouvoir féminin au temps de Louis XIV*. (Seysssel: Champ Vallon, 2022).

Fletcher, Catherine, "The Ladies' Peace Revisited: Gender, Counsel and Diplomacy." en *Queenship and Counsel in Early Modern Europe*, editado por Helen Matheson-Pollock, Joanne Paul y Catherine Fletcher, (Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2018), 111-133. https://doi.org/10.1007/978-3-319-76974-5_6.

Franganillo Álvarez, Alejandra, "Diplomacia formal e informal: Noticias y regalos en torno a la princesa Isabel de Borbón (1615 – 1621)." en *En tierra de confluencias, Italia y la Monarquía de España: siglos XVI-XVIII*, editado por Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado, (Valencia: Albatros, 2013), 129-141.

—, *A la sombra de la reina: poder, patronazgo y servicio en la corte de la Monarquía Hispánica (1615-1644)*. (Madrid: Editorial CSIC, 2020).

García Oro, José, *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar y Embajador de España (1567-1626). Estudio biográfico*. (A Coruña: Xunta de Galicia, 1997).

Gondomar, Diego Sarmiento de Acuña, Conde de, *Documentos inéditos para la historia de España. Correspondencia oficial de Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar*, vol. II. (Madrid: Imprenta de la Viuda de Estanislao Maestre, 1943).

González Cuerva, Rubén, "La forma de lo informal: los agentes del cardenal Dietrichstein." en *El príncipe, la corte y sus reinos: agentes y prácticas de gobierno en el*

- mundo hispano* (ss. XIV-XVIII), editado por Guillermo Nieva Ocampo, Rubén González Cuerva y Andrea Mariana Navarro, (Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán, 2016), 253-276.
- , “Mi mayor embajadora: la Emperatriz María Ana de Austria, agente española en Viena.” *Manuscripts: Revista d’història moderna* 38 (2018): 91-108. <https://doi.org/10.5565/rev/manuscripts.227>.
- , “The true solution for every difficulty: Maria of Austria, Spanish patroness in the Empire, Imperial patroness in Spain.” *Women’s History Review* 30, no. 5 (2021): 805-818. <https://doi.org/10.1080/09612025.2020.1827737>.
- , “La embajadora. La formalización de roles femeninos en el entorno de la Emperatriz María de Austria (1565-1581).” en *Reinas, virreinas y aristócratas en las monarquías ibéricas: estudios sobre mujer, cultura y diplomacia en la Edad moderna*, editado por Ezequiel Borgognoni, (Madrid: Dykinson, 2022), 61-78. <https://doi.org/10.2307/j.ctv36k5b78.5>.
- Hanotin, Guillaume, “Femmes et négociations diplomatiques entre France et Espagne au xviiiè siècle.” *Genre & Histoire* 12-13 (2014), s. p. <https://doi.org/10.4000/genrehistoire.1855>.
- Herrero García, Diego, “Al servicio de su rey y su marido. Constanza de Acuña y la agencia femenina en la diplomacia de Felipe III (1613-1618).” *Revista de Historia Moderna* 41 (2023): 57-82. <https://doi.org/10.14198/rhm.24336>.
- , “De «embajadora» a «embajador»: cartas de la marquesa de Mirabel al conde de Gondomar (1622).” *Avisos. Noticias de la Real Biblioteca* 29, no. 100 (2023):9-22.
- Hugon, Alain, *Au service du Roi Catholique. «Honorables ambassadeurs» et «divins espions». Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635*. (Madrid: Casa de Velázquez, 2004).
- , “Mariages d’État et sentiments familiaux chez les Habsbourg d’Espagne.” en *Femmes et pouvoir politique. Les princesses d’Europe, XVe-XVIIIè siècles*, editado por Isabelle Poutrin y Marie-Karine Schaub, (Paris: Éditions Bréal, 2007), 80-101.
- , “Las relaciones con Francia.” en *La Monarquía de Felipe III: Los Reinos*, vol. IV, editado por José Martínez Millán y María Antonieta Visceglia, (Madrid: Fundación MAPFRE, 2008), 1408-1446.
- , “Política pacifista y Saboya. De camino español a puerta de los Alpes (1598-1617).” en *El Arte de la Prudencia. La Tregua de los Doce Años en la Europa de los Pacificadores*, editado por Bernardo J. García García, Manuel Herrero Sánchez y Alain Hugon, (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2012), 75-90.

- Kleinman, Ruth, *Anne of Austria: Queen of France*. (Columbus: Ohio State University Press, 1985).
- Kühnel, Florian, “Minister-like cleverness, understanding, and influence on affairs’. Ambassadors in everyday business and courtly ceremonies at the turn of the eighteenth century.” en *Practices of Diplomacy in the Early Modern World c. 1410-1800*, editado por Tracey A. Sowerby y Jan Hennings, (London: Routledge, 2017), 130-146. <https://doi.org/10.4324/9781315186375-8>.
- , “The Ambassador is Dead – Long Live the Ambassadors: Gender, Rank and Proxy Representation in Early Modern Diplomacy.” *The International History Review* 44, no. 5 (2022): 1004-1020. <https://doi.org/10.1080/07075332.2021.1905032>.
- Lauzon, Matthew, “In the Name of the Princesses of France’: Marie Petit and the 1706 French Diplomatic Mission to Safavid Iran.” *Journal of World History* 25, no. 2/3 (2014): 341-371. <https://doi.org/10.1353/jwh.2014.0019>.
- Lindström, Peter y Norrhem, Svante, “Diplomats and kin networks. Diplomatic strategy and gender in Sweden, 1648–1740.” en *Gender and Political Culture in Early Modern Europe, 1400-1800*, editado por James Daybell y Svante Norrhem, (London: Routledge, 2016), 68-86.
- López Cordón, María Victoria, “La evolución de las damas entre los siglos XVII y XVIII.” en *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispánica y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, vol. II, editado por José Martínez Millán y María Paula Marçal Lourenço, (Madrid: Ediciones Polifemo, 2008), 1357-1398.
- Mallick, Oliver, “Clients and Friends: The Ladies-in-Waiting at the Court of Anne of Austria (1615-66).” en *The Politics of Female Households: Ladies-in-waiting across Early Modern Europe*, editado por Nadine Akkerman y Birgit Houben, (Leiden: Brill, 2013), 231-264. https://doi.org/10.1163/9789004258396_011.
- , “Dynastic Relations on an International Stage: Margaret de la Marck (1527–1599) and Arenberg family strategy during the Dutch Revolt.” en *Women, Diplomacy and International Politics since 1500*, editado por Glenda Sluga y Carolyn James, (New York: Routledge, 2016), 46-67. <https://doi.org/10.4324/9781315713113-4>.
- Martínez Millán, José, “La Casa de doña Ana de Austria, reina de Francia.” en *La monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*, vol. I, editado por José Martínez Millán y María Antonietta Visceglia, (Madrid: Fundación, 2008), 1094-1108.
- Mitchell, Silvia Z, “Marriage Plots: Royal Women, Marriage Diplomacy, and International Politics at the Spanish, French and Imperial Courts, 1665-1679.”

- en *Women, Diplomacy and International Politics since 1500*, editado por Glenda Sluga y Carolyn James, (New York: Routledge, 2016), 86-106. <https://doi.org/10.4324/9781315713113-6>.
- Mó Romero, Esperanza y Maeso Fernández, María Estela, “Constanza de Acuña y Avellaneda (n. 1570), heredera de un vasto patrimonio. En su epitafio: esposa y madre.” *Clepsydra: Revista de Estudios de Género y Teoría Feminista* 22 (2022): 53-72. <https://doi.org/10.25145/j.clepsydra.2022.22.03>.
- Mori, Jennifer, “How Women Make Diplomacy: The British Embassy in Paris, 1815–1841.” *Journal of Women's History* 27, no. 4 (2015): 137-159. <https://doi.org/10.1353/jowh.2015.0042>.
- Netzloff, Mark, “The Ambassador’s Household: Sir Henry Wotton, Domesticity, and Diplomatic Writing.” en *Diplomacy and Early Modern Culture. Early Modern Literature in History*, editado por Robyn Adams y Rosanna Cox, (London: Palgrave Macmillan, 2011), 155-171. https://doi.org/10.1057/9780230298125_10.
- Oliván Santaliestra, Laura, “Retour souhaité ou expulsion réfléchi?: La Maison espagnole d’Anne d’Autriche quitte Paris (1616-1622).” en *Moving Elites: Women and Cultural Transfers in the European System Court*, editado por Giulia Calvi y Isabelle Chabod, (Fiesole: European University Institute, 2010), 21-31.
- , “Isabel de Borbón, ‘paloma medianera de la paz’. Políticas y culturas de pacificación de una reina consorte en el siglo XVII.” en *La Paz, partera de la historia*, editado por Juan Manuel Jiménez Arenas y Francisco A. Muñoz Muñoz, (Granada: Universidad de Granada, 2012), 191-220.
- , “Amazonas del secreto en la embajada madrileña del *Graf von Pötting* (1663-1674).” *Memoria y Civilización* 19 (2016): 221-254. <https://doi.org/10.15581/001.19.221-254>.
- , “Lady Anne Fanshawe, Ambassadors of England at the Court of Madrid (1664–1666).” en *Women, Diplomacy and International Politics since 1500*, editado por Glenda Sluga y Carolyn James, (New York: Routledge, 2016) 68-85. <https://doi.org/10.4324/9781315713113-5>.
- , “Gender, Work and Diplomacy in Baroque Spain: The Ambassadorial Couples of the Holy Roman Empire as *Arbeitspaare*.” *Gender & History* 29, no. 2 (2017): 423-445. <https://doi.org/10.1111/1468-0424.12290>.
- , “Por una historia diplomática de las mujeres en la Edad Moderna.” en *Autoridad, poder e influencia: mujeres que hacen historia*, editado por Henar Gallego Franco y María del Carmen García Herrero, (Barcelona: Icaria, 2017), 61-77.

- Perceval, José María, “Jaque a la reina. Las princesas francesas en la corte española, de la extranjera a la enemiga.” en *Les cours d’Espagne et de France au XVIIIe siècle*, editado por Chantal Grell y Benoît Pellistrandi, (Madrid: Casa de Velázquez, 2007), 41-60.
- Pohlig, Matthias, “Gender and the Formalisation of Diplomacy in Early Modern Europe.” *The International History Review* 44, no. 5 (2022): 1062-1076. <https://doi.org/10.1080/07075332.2021.1924830>.
- Redworth, Glyn, *The Prince and the Infanta: The Cultural Politics of the Spanish Match*. (New Haven: Yale University Press, 2003).
- Río Barredo, María José del, “Estefanía de Villaquirán, la niñera de Ana de Austria. Una matriarca española en la corte de Francia.” en *Mirando desde el puente. Estudios en homenaje al profesor James S. Amelang*, editado por Fernando Andrés, Mauro Hernández y Saúl Martínez, (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2019), 255-267.
- , y Dubost, Jean-François, “La presencia extranjera en torno a Ana de Austria.” en *Ana de Austria. Infanta de España y reina de Francia*, editado por Chantal Grell, (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009), 111-154.
- Rivero Rodríguez, Manuel, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna: De la cristiandad al sistema europeo, 1453-1794*. (Madrid: Alianza, 2000).
- Sadlack, Erin A, “Literary Lessons in Queenship and Power: Mary Tudor Brandon and the Authority of the Ambassador Queen.” en *Women and Power at the French Court, 1483-1563*, editado por Susan Broomhall, (Amsterdam: Amsterdam University Press, 2018), 115-138. <https://doi.org/10.2307/j.ctv8pzd9w.7>.
- Sánchez González, Ramón, “Consejos a una reina. Instrucciones de la diplomacia francesa a María Luisa de Orleáns, primera esposa de Carlos II.” en *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, editado por María Victoria López-Cordón y Gloria Franco, (Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2005), 575-596.
- Sánchez, Magdalena S, “Court Women in the Spain of Velázquez.” en *The Cambridge Companion to Velázquez*, editado por Suzanne L. Stratton-Pruitt, (Cambridge: Cambridge University Press, 2002), 87-108.
- Sluga, Glenda y James, Carolyn, “Introduction: The Long International History of Women and Diplomacy.” en *Women, Diplomacy and International Politics since 1500*, editado por Glenda Sluga y Carolyn James, (New York: Routledge, 2016), 1-12. <https://doi.org/10.4324/9781315713113-1>.

- Sowerby, Tracey A, "Early Modern Diplomatic History." *History Compass* 14, no. 9 (2016): 441-456. <https://doi.org/10.1111/hic3.12329>.
- Tischer, Anuschka, "Eine französische Botschafterin in Polen 1645-1646: Die Gesandtschaftsreise Renée de Guébriants zum Hofe Wladistaws IV." *L'Homme* 12, no. 2 (2001): 305-321. <https://doi.org/10.7767/lhomme.2001.12.2.305>.
- Tobío, Luis, *Gondomar y Raleigh*. (Santiago de Compostela: Editorial de Bibliófilos Gallegos, 1974).
- Towns, Ann E, "Gender in Historical International Relations." En *Routledge Handbook of Historical International Relations*, editado por Benjamin de Carvalho, Julia Costa Lopez y Halvard Leira, (Londres: Routledge, 2021), 153-161. <https://doi.org/10.4324/9781351168960-1>.
- Trevor-Roper, Hugh Redwald, *Europe's physician: the various life of Sir Theodore de Mayerne*. (New Haven: Yale University Press, 2006).
- Vera y Zúñiga, Juan Antonio de, *El enbaxador*. (Sevilla: Imprenta de Francisco de Lyra, 1620).
- Vinha, Mathieu da, "La Casa de Ana de Austria." en *Ana de Austria. Infanta de España y reina de Francia*, editado por Chantal Grell, (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009), 155-185.
- Wilkinson, Louise J. y Wolfson, Sara J, "Introduction: Premodern Queenship and Diplomacy." *Women's History Review* 30, no. 5 (2021): 713-722. <https://doi.org/10.1080/09612025.2020.1827729>.
- Windler, Christian, "Afterword. From social status to sovereignty—practices of foreign relations from the Renaissance to the Sattelzeit." en *Practices of Diplomacy in the Early Modern World c. 1410-1800*, editado por Tracey A. Sowerby y Jan Hennings, (London: Routledge, 2017), 254-294, <https://doi.org/10.4324/9781315186375-15>.
- Wunder, Heide, *He is the Sun, She is the Moon: Women in Early Modern Germany*. (Cambridge: Harvard University Press, 1998).

Recibido: 18 de enero de 2024

Aceptado: 24 de abril de 2024